**ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL**.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017**

**OBJETO:**

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del Proyecto "ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.

**SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES**

**BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA**
**OCTUBRE DE 2024**

## INTRODUCCIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

El Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Su objetivo general es "*(…) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional*".

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

Este estudio es fundamental para el IDARTES, ya que, conforme a los principios de contratación pública, se busca conocer las ofertas disponibles en el mercado de provisión de bienes y servicios. Esto permite garantizar una participación plural de oferentes en igualdad de condiciones, lo cual resulta clave para seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección de las Artes se requiere de la celebración de un convenio de asociación para el desarrollo y puesta del proyecto: “ARTE EN ESPACIO PÚBLICO", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.

En concordancia con lo anterior, el IDARTES a través del proyecto busca responder a la misionalidad del área, mediante la implementación de estrategias de formación, circulación, apropiación, y visibilización de actividades del espacio público, que garanticen la resignificación de la ciudadanía, respecto al arte en espacio público, la visibilización de estos y la comercialización de sus productos y generar condiciones para el desarrollo profesional y artístico de los artistas de calle de la ciudad.

En el desarrollo de sus programas, proyectos, y estrategias, la Subdirección de las Artes a lo largo de los años, ha implementado diferentes modelos de gestión los cuales desde sus logros y dificultades merecen ser analizados y evaluados con el fin de fortalecer los aspectos que han arrojado resultados satisfactorios y ajustar aquellos contenidos, estrategias y mecanismos que lo requieran a las dinámicas y necesidades actuales.

En el proyecto “ARTE EN ESPACIO PÚBLICO”, se enmarcan en las siguientes dimensiones del arte: FORMACIÓN, CIRCULACIÓN y APROPIACIÓN. Estas dimensiones se establecen de manera clara por componentes en el anexo técnico definido para el proyecto, así como los gastos a generarse por cada actividad.

El presente estudio del sector tiene como objetivo ofrecer una visión detallada de la situación económica del sector, a través de un análisis de la oferta y la demanda. Lo cual, permitirá identificar las entidades sin ánimo de lucro que ejecutan este tipo de proyectos y que por su capacidad y experiencia podrían participar en este proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando en la entidad y en otras entidades vinculadas al sector.

## 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Las actividades del presente proceso que proyecta el IDARTES cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del Proyecto "ARTE EN ESPACIO PÚBLICO", con el objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte", así como el desarrollo de estrategias, y actividades de fortalecimiento para iniciativas enfocadas en la formación, circulación, apropiación y visibilización de actividades del espacio público, hacen parte del sector terciario de la economía, ya que incluye servicios esenciales para el funcionamiento de la economía, aunque no producen una mercancía tangible.

Hoy en día puede decirse con certeza que el sector terciario es muy importante para la economía, toda vez que emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren bienes de capital para su desarrollo.

Los servicios pueden ser brindados tanto por el sector público como privado. No obstante, algún tipo de servicio sólo puede ser brindado por el sector público porque requiere un grado de desvinculación de los intereses particulares que podría tener un agente económico privado. Algunos ejemplos al respecto pueden ofrecerlo la seguridad y la justicia. En otros casos, en cambio, puede existir una alternativa tanto privada como pública, como por ejemplo sucede con el caso de la educación o el caso de la salud. No obstante, es preferible que el estado deje vía libre a los servicios que pueden ser llevados a cabo por el sector privado, es decir, que se abstenga de generarlos porque suele ser muy ineficiente esta tarea.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario o de servicios, dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas y son necesarias para el funcionamiento de la economía.

#### 1.1.1 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023 respectivamente, y según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" los servicios se ubican en el segmento 93. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código[1]

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| 93000000 – Servicios Político y de Asuntos Cívicos | 93140000 – Servicios comunitarios y sociales | 93141700 - Cultura |
| | | 93141701 - Organizaciones de eventos culturales |
| | | 93141702 - Servicios de promoción cultural |
| | | 93141703 - Servicios relacionados con el arte |
| | | 93141514 - Servicios socioculturales |

[1] Tomado a partir de: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

### 1.1.2 CLASIFICADOR CIIU

Para el presente objeto de estudio, los servicios requeridos pueden ser clasificados según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), en el siguiente código:

**Clasificación CIIU Rev. 4 A.C SECCIÓN R**

| Código | Descripción |
|---|---|
| 9007[2] | Actividades de espectáculos musicales en vivo |
| 8553[3] | Enseñanza cultural |

9007 actividades de espectáculos musicales en vivo. Esta clase incluye:

• La producción para el público en general de conciertos, para una o más funciones. Las actividades pueden ser realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir en funciones de músicos, autores, intérpretes, entre otros.

• Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo como: - El diseño, el montaje y el manejo de la escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el manejo del equipo de iluminación y de sonido.

[2] Tomado a partir de: https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

[3] Tomado a partir de: https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-para-la-Educacion.pdfy

• Las actividades de productores o empresarios de espectáculos musicales en vivo, aporten ellos o no, las instalaciones correspondientes.
• Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.

8553 Enseñanza cultural. Esta clase incluye:

Comprende las actividades de formación artística, teatral y musical. Las unidades que imparten este tipo de formación pueden denominarse escuelas, estudios, academias, clases, etc. Ofrecen formación estructurada, principalmente para fines recreativos, de afición o de desarrollo personal, pero esa formación no conduce a la obtención de un diploma profesional ni de un título de licenciado o graduado.

- Las clases de piano y otras actividades de formación musical.
- La formación artística.
- Las escuelas y academias de baile.
- Las escuelas y academias de teatro, bellas artes y artes interpretativas.
- Las escuelas de fotografía (excepto las comerciales).

## 1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

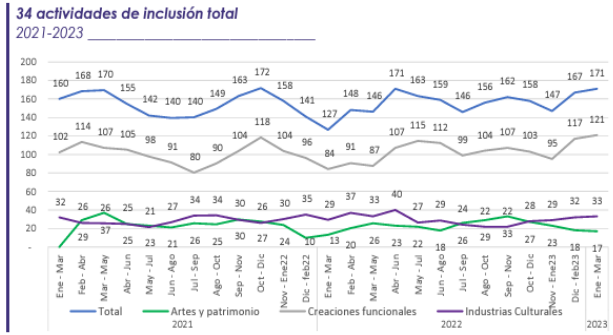
El año 2023 fue testigo de avances significativos en el ámbito cultural, aunque persisten desafíos sustanciales. Un trabajo colaborativo entre el gobierno a través de sus distintos ministerios y los procesos organizativos del sector permitiría que Colombia avance hacia un futuro donde la cultura sea un pilar fundamental para el desarrollo sostenible, la cohesión social y la construcción de paz. En este último punto, como herramienta para las actuales mesas negociación y como parte de futuros procesos de reincorporación.

El camino hacia la cultura en el 2024 debe ser inclusivo, con perspectivas críticas y estrategias bien definidas. Solo así podrá ser una oportunidad para consolidar los logros alcanzados y abordar con determinación los desafíos que yacen en el horizonte cultural de Colombia, pero que necesitan un gobierno con visión.

Así las cosas, este sector es de relevancia para el presente análisis, toda vez que abarca actividades tales como: espectáculos de artistas de espacio público en vivo, circulación de artistas y agrupaciones, y procesos de formación para los artistas de calle regulados por el Idartes.

De acuerdo con el "Análisis periódico del mercado laboral Sector Cultural y Creativo trimestre enero - marzo 2023" de la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, la población ocupada en el sector cultural y creativo presentó un aumento, pasando de 127 mil ocupados a 171 mil, lo que representa un 34,9%. Las actividades relacionadas con Industrias Culturales presentaron una variación positiva del 15,5%. Se presentó una disminución en la brecha de 0.5 p.p.[4]

*Gráfico 1. Población ocupada en Bogotá*




Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Marco - 2018.

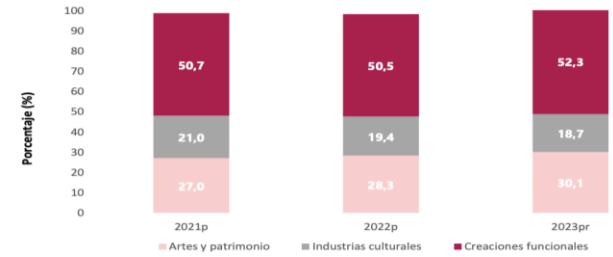
La cuenta de producción de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC), permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas asociadas a la cultura y la economía creativa, agrupadas en tres áreas: artes y patrimonio, industrias culturales y creaciones funcionales.

[4] Tomado a partir de: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/economia-estudios-y-politica/noticias/asi-crece-el-mercado-laboral-del-sector-cultural-y-creativo

**Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC)**

2021 provisional – 2023 preliminar

**Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado de la economía cultural y creativa, según área[1]**
**Total nacional**
**2021[p] – 2023[pr]**




**Fuente:** DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Incluye fuentes de información de economía observada y micronegocios

El área de artes y patrimonio está compuesta por los segmentos de artes visuales, artes escénicas, patrimonio, actividades manufactureras de la economía cultural y creativa, turismo cultural, educación cultural y creativa y actividades asociativas y de regulación.

En 2023pr el valor agregado a precios corrientes del área artes y patrimonio fue de 11.770 miles de millones de pesos, mientras que en el 2022p el valor agregado fue de 10.897 miles de millones de pesos.

**Cuadro 5. Cuenta de producción del área artes y patrimonio**
**Valores a precios corrientes (millones de pesos)**
**Total nacional**
**2021p – 2023pr**

| Conceptos | 2021p | 2022p | 2023pr |
|---|---|---|---|
| Producción | 14.473.957 | 20.344.766 | 22.046.844 |
| Consumo intermedio | 6.188.699 | 9.447.508 | 10.277.148 |
| **Valor agregado bruto** | **8.285.258** | **10.897.257** | **11.769.696** |

**Fuente:** DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
pr preliminar
p provisional

Por segmentos, según las fuentes de economía observada, el turismo cultural participó en promedio del 2021p al 2023pr con 38,5% y la educación cultural y creativa con 35,9% del valor agregado del área artes y patrimonio.

**Cuadro 7. Participación porcentual del valor agregado del área artes y patrimonio[1], según segmentos**
**Total nacional**
**2021p – 2023pr**

| Segmento | 2021p | | 2022p | | 2023pr | | Promedio Participación (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Millones de pesos | Participación (%) | Millones de pesos | Participación (%) | Millones de pesos | Participación (%) | |
| Artes visuales | 42.668 | 0,6 | 53.183 | 0,5 | 68.759 | 0,6 | 0,6 |
| Artes escénicas | 523.971 | 6,8 | 1.017.854 | 10,0 | 583.991 | 5,4 | 7,4 |
| Patrimonio cultural | 376.193 | 4,9 | 473.247 | 4,7 | 514.450 | 4,7 | 4,8 |
| Actividades manufactureras de la ECC [2] | 433.163 | 5,6 | 537.295 | 5,3 | 533.915 | 4,9 | 5,3 |
| Turismo cultural | 2.527.126 | 32,8 | 4.084.815 | 40,2 | 4.620.334 | 42,4 | 38,5 |
| Educación cultural y creativa | 3.213.446 | 41,7 | 3.284.787 | 32,3 | 3.664.242 | 33,6 | 35,9 |
| Actividades asociativas y de regulación | 583.776 | 7,6 | 703.229 | 6,9 | 917.967 | 8,4 | 7,6 |
| **Total** | **7.700.344** | **100,0** | **10.154.410** | **100,0** | **10.903.658** | **100,0** | **100,0** |

**Fuente:** DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
pr preliminar
p provisional
[1]La desagregación del valor agregado por segmentos, solo incluye fuentes de información de economía observada
[2] Economía Cultural y Creativa

Ahora bien, cuando hablamos del sector cultura estamos haciendo referencia a varias cosas a la vez: a la actividad propiamente dicha y a los sujetos que las desarrollan, (empresas e industrias culturales) o que las disfrutan (el público), a los actores públicos que intervienen sobre las mismas (administraciones, legisladores, entes públicos diversos, etc.) y a la problemática que suscita cada uno de los mercados específicos sobre los que se asientan las actividades culturales que se desarrollan y los bienes culturales que se encuentran afectados.

De ello se colige que no puede disociarse la expresión sector cultural de términos tales como bienes culturales, mercados de la cultura, industrias y empresas culturales, sectores administrativos culturales, etc. Por ello, ha de entenderse que, a pesar de tener un origen nítidamente económico, al hablar de sectores culturales estamos refiriéndonos a una realidad mucho más compleja, que supera la mera lectura económica al incorporarse a ella aspectos politológicos, sociológicos, jurídico-administrativos o internacionales. Sectores, por lo tanto, que por referirse a una realidad que, como la cultura, es objeto de estudio de múltiples disciplinas, trasciende el compartimento cerrado del mundo económico para, sin salir de él –pues la variable económica es aquí determinante–, encontrar apoyos en disciplinas que le son conexas y que pueden contribuir a explicar los análisis, posibilitando una mayor profundización sobre su conocimiento. Podría afirmarse que los sectores culturales en Colombia suelen dividirse usualmente en artes escénicas, artes plásticas, audiovisual, literatura, **música** y danza; las cuales desde su quehacer particular de cada una de ellas reúne a gestores culturales, organizaciones culturales, mesas artísticas y colectivos en pro de desarrollar actividades artísticas que son fundamentales para el desarrollo social de la ciudadanía.

El Ministerio de Educación Nacional en conjunto con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), realizó en 2020 la más reciente actualización de la descripción de las Áreas de Cualificación. El Área de cualificación según la CUOC (Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia): “reúne aquellas cualificaciones que tienen afinidad en sus competencias y están delimitadas teniendo en cuenta las clasificaciones de actividades económicas, ocupaciones y de educación adaptadas para Colombia”. Esta actualización cuenta con 26 Áreas, una de las cuales (Artes Escénicas), se aborda desde las Audiovisuales Artes Escénicas y Música (AVEM)[5].

[5] Tomado a partir de: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-08/cartilla-sector-artes-escenicas.pdf

En cuanto al Área de Cualificación para los subsectores Circo, Danza, Música, Teatro y Producción de eventos para las Artes Escénicas se presenta la descripción construida previamente por parte de la Mesa Técnica del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), para el Área 05-AVEM/Audiovisuales, Artes Escénicas y Música, desde un análisis de las actividades económicas (CIIU 04 A.C.) y el análisis de las ocupaciones de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC): "En esta área se agrupan las actividades relacionadas con la investigación, formación, creación, producción, interpretación, circulación y distribución-difusión, transmisión, exhibición y puesta en escena de bienes y servicios relacionados con las manifestaciones socioculturales, artísticas y creativas, tales como música, danza, teatro, circo, performance o la combinación de ellas, junto con las actividades fonográficas, cinematográficas, videográficas, televisivas, radiales y multimediales." (Ministerio de Educación Nacional (MEN)-Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), 2020).

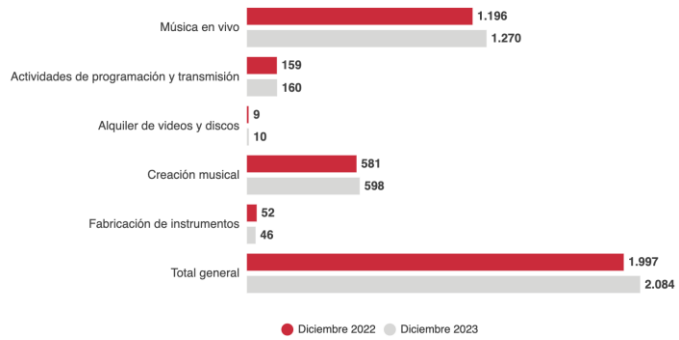
En particular para la Música, el Teatro, el Circo y la Danza, el Área de Cualificación 05-AVEM/Audiovisuales, Artes Escénicas y Música establece que "En esta área se agrupan las actividades relacionadas con la investigación, formación, creación, producción, interpretación, circulación y distribución-difusión, transmisión, exhibición y puesta en escena de bienes y servicios relacionados con las manifestaciones socioculturales, artísticas y creativas tales como Música, Danza, Teatro, Circo, Performance o la combinación de ellas, junto con las actividades fonográficas, cinematográficas, videográficas, televisivas, radiales y multimediales, puesta en escena espectáculos en vivo, las actividades de grupos o compañías de Danza, Incluye la investigación, dirección técnica, creación y ejecución coreográfica de la Danza (Ministerio de Educación Nacional (MEN)-Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), 2020).

Ahora bien, El área de cualificación para la producción de espectáculos de las Artes Escénicas es transversal a los 4 subsectores previamente mencionados, por tal motivo las áreas de cualificación identificadas son: 04-AVEM/Artes visuales, plásticas y del Patrimonio cultural que incluye las artes visuales y plásticas, las actividades de investigación, formación, creación, elaboración, conservación, distribución, y circulación de obras de arte (antiguas, modernas y/o contemporáneas) que generan un bien de una dimensión visual, material y de contenidos simbólicos, desarrollados desde diversos campos tales como: la fotografía, pintura, escultura, dibujo, arte gráfico y procesos digitales, entre otros. La clasificación 05-AVEM/ Audiovisuales, Artes Escénicas y Música que incluye lo relacionado con: creación, adaptación de contenidos, dirección, producción (preproducción y producción), promoción, circulación y puesta en escena espectáculos en vivo, eventos y exposiciones, entre otros, a su vez, también reúne actuación y representación de historias, Música, Teatro, Danza, Circo, Performance, títeres, pantomima, narración, declamación o combinación de ellos. En el sector de la música, la Cámara de Comercio de Bogotá, generó un sistema de información sobre la música el cual

pretende realizar un seguimiento y monitoreo exhaustivo de 4 temas y 25 indicadores relevantes, utilizando información primaria proveniente de diversas fuentes. Entre estas fuentes se encuentran el Informe Mundial de la Música (IFPI), el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) del Ministerio de Cultura, la Encuesta de Consumo de Cultura (ECC) del DANE y la Encuesta de prácticas artísticas – (EBC)[6].

De acuerdo con el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá a diciembre de 2023 se registró el aumentó en 4.4 % del número total de empresas activas del Clúster de Música en Bogotá y en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB, al pasar de 1.997 entre enero - diciembre de 2022 a 2.084 en el mismo período de 2023. Por otra parte, el eslabón de alquiler de videos y discos presento el mayor incrementó de 11.1 % para el mismo periodo.

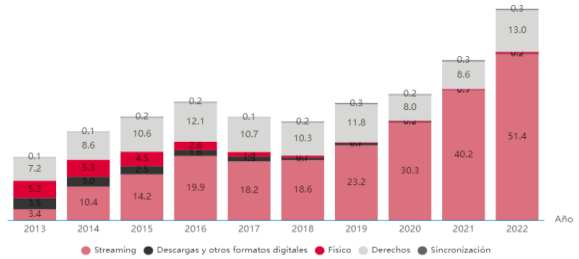
Empresas activas en el clúster de música según eslabón entre diciembre 2022 y diciembre 2023




Fuente: Registro Mercantil, CCB, diciembre 2022 - 2023.

[6] https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/entorno-para-los-negocios/sistema-de-informacion-de-la-musica

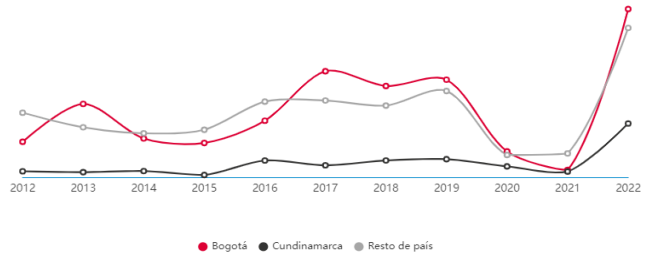
Ingresos totales y por rubro de la música grabada en Colombia 2013 - 2022 (Cifras en millones de dólares)




**Fuente:** IFPI – Global Music Report 2022

Respecto a los ingresos totales por rubro de la música grabada en Colombia en el periodo 2013 – 2022, se observa que la tendencia los últimos años ha estado enfocada al consumo de música a través de streaming, siendo las plataformas virtuales un mecanismo que ha roto la brecha para el acceso a los productos generados en este sector artístico.

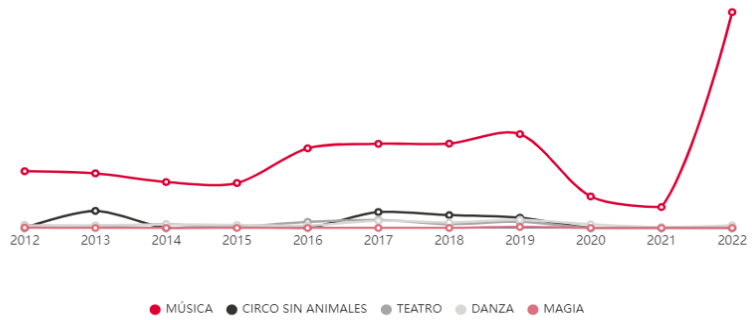
Recaudo anual de espectáculos para Bogotá, Cundinamarca y el resto del País / 2012 - 2022 (Cifras en millones de pesos)




**Fuente:** PULEP, Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

Así mismo, Bogotá se posiciona como la región con el recaudo anual de espectáculos más alto, teniendo en cuenta que concentra la mayor cantidad de actividades asociadas a la música, gracias no solo a que es la capital del país, sino que cuenta con escenarios que propicia tanto para los privados como para el sector público las plazas más rentables en términos de la realización de espectáculos musicales. Frente al resto del país, la tendencia es similar, pensando en ciudades como Medellín, quien en los últimos años ha generado una oferta permanente y variada en actividades asociadas al sector artístico de la música.

Recaudo por tipo de espectáculo 2012 a 2022 (Cifras en millones de pesos)

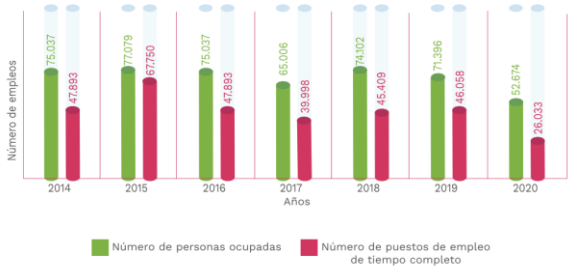



**Fuente:** PULEP, Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

La cuenta de producción de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC), permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas asociadas a la cultura y la economía creativa, agrupadas en tres áreas: artes y patrimonio, industrias culturales y creaciones funcionales. Según este sistema de información, En 2022pr se registró un valor agregado a precios corrientes de la economía cultural y creativa (incluyendo micronegocios) de 35.895 miles de millones de pesos, mientras que para 2021p el valor agregado fue de 28.990 miles de millones de pesos.

El gráfico que se muestra a continuación, presenta dos tipos de datos: 1. Número de personas ocupadas y 2. Total de puestos de empleo. En promedio se han empleado 70.292 personas en las actividades asociadas a las Artes Escénicas entre 2014 y 2020. Así mismo, estos sectores generaron un promedio anual de 45.914 puestos en este mismo lapso. Es importante resaltar que estos datos corresponden a los sectores Artes visuales y Artes Escénicas ya que las fuentes de información no permiten identificar de manera diferenciada el mercado laboral para los sectores de las Artes Escénicas.

**Gráfico 18. Empleo para el sector cultural**



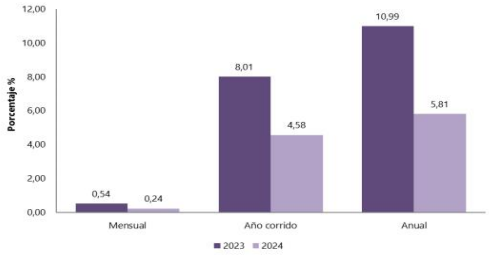

*Fuente: elaboración propia basada en CSCEN 2014-2020p.*

Lo anterior resalta que la cultura y sus agentes conviven en dinámicas culturales y económicas que necesitan ser abordadas de una manera integral en donde se combine el valor simbólico y económico; puesto que la cultura es un sector transversal a la vida en sociedad en donde existe multiplicidad de agentes y representatividad nacional. Así mismo, según la Encuesta de Consumo Cultural, los eventos, presentaciones y/o espectáculos a los que más asisten los encuestados son los conciertos, recitales, eventos, presentaciones o espectáculos de música en vivo, en espacios abiertos o cerrados (20.6 %), ferias o exposiciones artesanales (17 %), teatro, ópera o danza (11.8 %); en menor medida exposiciones, ferias o muestras de fotografía, pintura, grabado, dibujo, escultura o artes gráficas (7.1 %) (DANE, Encuesta de Consumo Cultural 2020, 2020).

En 2020, el 78.6 % de los escenarios (22 escenarios) para los espectáculos públicos de las artes escénicas están ubicados en Bogotá y Medellín, y el 21.4 % (6 escenarios) en las ciudades restantes. De igual manera, el municipio con mayor registro de productores es Bogotá con 283 productores equivalentes al 38 %, seguido de Medellín con 140 productores (19 %) y Cali con 100 productores (13 %) (Ministerio de Cultura, Anuario Estadístico - Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas 2020, 2020). En 2020 se registraron un total de 3995 eventos que involucran la participación de artistas nacionales equivalente al 87 %, 579 eventos con artistas internacionales, es decir el 13 %, y 7 eventos con artistas tanto nacionales como internacionales. Los artistas nacionales son los que han tenido mayor participación en los eventos registrados (Ministerio de Cultura, Anuario Estadístico - Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas 2020, 2020).

De otra parte, es importante resaltar en el presente análisis, como variable económica que, en el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Septiembre 2023 - 2024**




**Fuente:** DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y por último, Transporte (4,61%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y por último, Recreación y cultura (-1,46%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 11,28 | 0,42 | 10,62 | 0,41 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 10,33 | 1,07 | 6,29 | 0,68 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,82 | 2,09 | 6,07 | 1,86 |
| Salud | 1,71 | 8,13 | 0,14 | 4,84 | 0,08 |
| Transporte | 12,93 | 14,33 | 1,82 | 4,61 | 0,62 |
| TOTAL | 100,00 | 8,01 | 8,01 | 4,58 | 4,58 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 9,95 | 0,16 | 4,34 | 0,07 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,70 | 1,13 | 3,42 | 0,65 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 8,66 | 0,46 | 2,71 | 0,14 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 8,55 | 0,36 | 1,94 | 0,08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 4,58 | 0,15 | 1,58 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,26 | 0,01 | -0,62 | -0,02 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 5,54 | 0,19 | -1,46 | -0,05 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**SMMLV (Variación del salario)**

Para el año 2024 el incremento salarial se fijó en un 12%, dicho incremento se estableció de acuerdo con los análisis y expectativas del Banco de la República. Sin embargo, dicho incremento puede reflejarse en un aumento de los precios para los consumidores finales; es decir, la capacidad adquisitiva con el salario mínimo establecido no incrementó e incluso puede disminuir lo que afectaría a su vez la inflación. A continuación, se muestra el histórico de los últimos 10 años del aumento del salario mínimo:

| AÑO | SALARIO MÍNIMO | VARIACIÓN Vs AÑO ANTERIOR |
|---|---|---|
| **2024** | $1.300.000 | 12.07% |
| **2023** | $1.160.000 | 16.00% |
| **2022** | $1.000.000 | 10.07% |

| AÑO | SALARIO MÍNIMO | VARIACIÓN Vs AÑO ANTERIOR |
|---|---|---|
| **2021** | $908.526 | 3.50% |
| **2020** | $877.803 | 6.00% |
| **2019** | $828.116 | 6.00% |
| **2018** | $781.242 | 5.90% |
| **2017** | $737.717 | 7.00% |
| **2016** | $689.454 | 7.00% |
| **2015** | $644.350 | 4.60% |

Fuente: Histórico del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)[7]

En esta misma línea y por ser otra variable económica, es pertinente citar que el 29 de diciembre de 2023 fueron expedidos los decretos 2292 y 2293, a través de los cuales se fijan oficialmente los incrementos del salario mínimo y el auxilio de transporte para el 2024, luego de no lograr un acuerdo en la mesa tripartita, estableciéndose que el salario mínimo para el 2024 tendría un incremento del 12,07 %. Este ajuste, que entró en vigencia el 1 de enero, llevó a que esta remuneración pasara de $1'160.000 a $1'300.000. De acuerdo con los datos presentados por el Ministerio de Trabajo, esta decisión tendrá un efecto directo sobre más de 2,5 millones de personas que devengan este ingreso.

Por lo anterior, se evidencian riesgos y una alta incertidumbre para lo que queda del 2024 debido al menor ritmo de la actividad industrial y el comercio, y la pérdida de poder adquisitivo de los hogares. Además, a pesar de una política monetaria contraccionistas, existen factores de riesgo como un aumento significativo en el

[7] Disponible en: https://salariominimocolombia.info/historico

precio de los combustibles y factores climáticos (fenómeno del Niño), una disminución en los precios de los commodities y la desaceleración económica de los socios comerciales, lo que disminuiría los niveles de las exportaciones y originaría un deterioro en las finanzas públicas.

**1.3 ASPECTOS LEGALES:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá a un Convenio de Asociación.

Otro aspecto para tener en cuenta dentro del análisis económico es el marco regulatorio, el cual hace referencia a la normativa aplicable al proceso de contratación que se pretende adelantar; tomando en consideración las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia, que existen para cada sector, enmarcándose allí también las políticas públicas, lo cual implica los lineamientos y horizontes que han sido trazados, razón por la cual es pertinente citar lo siguiente:

La Ley General de Cultura 397 de 1997, la cual establece: Artículo 1: “La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.”

Artículo 2, “Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica."

Artículo 64: "Corresponde al Ministerio de Cultura, la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística y cultural no formal como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo."

Artículo 70, "Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación y de la identidad nacional."

Desde que entró en vigencia de la Ley General de la Cultura en 1997, en el Congreso de la República se han presentado catorce (14) iniciativas relacionadas al sector musical, que también fueron estudiadas para la creación del Proyecto de Ley No. 189 de 2022 "por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el ecosistema musical colombiano y se dictan otras disposiciones". Entre los proyectos de ley propuestos en el cuerpo legislativo se han logrado aprobar los siguientes; Proyecto de Ley 182 de 2020 "la cual declara patrimonio cultural al festival de música de Cartagena", y el Proyecto de Ley 445 2020 "el cual declara patrimonio cultural el festival de música vallenata del municipio Agustín Codazzi". Ley 851 de 2003 que declara el día nacional de la música colombiana, Ley 1161 de 2007 que obliga a que los músicos sinfónicos de entidades del Estado sean vinculados con contrato laboral, como trabajadores oficiales.

De otra parte, en Ahora bien, el CONPES 10 del 27 de diciembre de 2019, mediante la cual se establece la "POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA CIUDADANA 2019-2038", cuyo objetivo general es "Propiciar transformaciones culturales voluntarias mediante la generación de condiciones técnicas, institucionales, financieras, normativas y sociales que favorezcan la cooperación corresponsable en la construcción de una ciudad y una ciudadanía que valora y promueve el desarrollo humano y las libertades, la participación, el ejercicio pleno de los derechos, la convivencia pacífica, el respeto de todas las formas de vida, la sostenibilidad de la ciudad y el cuidado de lo público como patrimonio común, en perspectivas de género, poblacional-diferencial, territorial y ambiental."

En el marco de la política, se establecen 5 objetivos estratégicos, siendo de relevancia para el proyecto "ARTE EN ESPACIO PÚBLICO, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", los que se citan a continuación:

- **Objetivo específico 2**.- PENSAR Y HACER JUNTOS: Este objetivo busca "Facilitar la intersectorialidad, la integralidad y la corresponsabilidad entre actores públicos, privados y/o comunitarios en la transformación de los factores culturales priorizados que limitan el desarrollo humano y la sostenibilidad de la ciudad. Este objetivo tiene como resultados, la transversalización del enfoque cultural en la planeación estratégica de la ciudad y la consolidación de un Modelo de gestión interinstitucional de la cultura ciudadana, que posibilite una forma de hacer y gestionar la cultura ciudadana."
- **Objetivo específico 3**. - TODOS PONEMOS: Este objetivo busca "**Coordinar la gestión de recursos públicos**, privados y comunitarios mediante la definición e implementación de lineamientos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política. El alcance de este objetivo específico consiste en definir e implementar una estructura de resultados y productos que orienten la eficiente gestión financiera de la política, diseñados de manera específica para asegurar el desarrollo de sus proyectos y estrategias, abarcando las diversas fuentes de financiación públicas, privadas y comunitarias."

De otra parte, es pertinente traer a colación el Plan Nacional de Cultura 2022 – 2032 "Cultura para la protección de la diversidad de la vida y el territorio" el cual "fundamenta sus propósitos en torno a la garantía y protección de los derechos culturales. Busca promover condiciones que permitan a todas las personas, sin excepción, acceder, participar y contribuir a la vida cultural en todas sus dimensiones. Colombia es un Estado Social de Derecho y por tanto todas las acciones de sus políticas deben generar "mecanismos para la realización de los derechos de las personas mediante la construcción de las condiciones indispensables que permitan asegurar a todos los habitantes del país una vida digna" (Planas, 1997). Así mismo, el amplio proceso participativo para la construcción del PNC evidenció que la ciudadanía reclama acciones decididas por parte del Estado colombiano para garantizar el goce y ejercicio efectivo de sus derechos culturales."

Para ello, el plan se estructura en subsectores, dentro de los cuales se encuentran: 1. Artes Vivas, 2. Artes populares, tradicionales y comunitarias, 3. Artes visuales, 4. Música, 5. Danza, 6. Circo, 7. Teatro, 8. Literatura, 9. Cine y audiovisual, 10. Contenidos convergentes, sonoros, artes multimedia y medios interactivos., 11. Comunicación ciudadana, comunitaria, étnica, propia y alternativa.

Dentro de la Línea 2: Creación, artes y contenidos culturales, del citado plan, se establecen las estrategias asociados a la creación, la generación de condiciones para su libre desarrollo, el reconocimiento de los ecosistemas subsectoriales y los aportes desde los diversos roles y oficios relacionados con la riqueza de la diversidad cultural de la nación, articuladas con las dimensiones del arte, a saber:

- **Formación:** "Promover procesos de educación y formación para la creación, las artes y los contenidos culturales, que respondan a los diálogos de saberes y el reconocimiento de los aprendizajes previos. Acompañar a las entidades territoriales de educación y cultura que lo requieran en el diseño de lineamientos de procesos formativos y educativos para diferentes prácticas niveles y modalidades y con enfoque diferencial, poblacional y territorial de los temas relacionados con la creación, la investigación, la producción y la circulación de las artes y los contenidos culturales, en el marco del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural (SINEFAC) y en articulación con los ministerios de Educación y Cultura. Promover y fortalecer acciones orientadas al fomento de la formación de formadores/educadores en campos de la creación, las artes y los contenidos culturales y sus prácticas asociadas, en concordancia con las políticas educativas vigentes; Implementar estímulos e incentivos para fortalecer los ambientes de aprendizaje para la creación, las artes y los contenidos culturales, en este sentido, propender a la calidad y la garantía en la dotación y demás elementos necesarios para los procesos de formación en las Casas de la Cultura y Escuelas de Formación Artística y Cultural; En articulación con los subsistemas territoriales del SINEFAC, acompañar y promover estrategias que favorezcan la implementación de los procesos de formación y educación para la creación, artes y los contenidos, dirigidos al fomento de la jornada única y la jornada complementaria; Fomentar estrategias intersectoriales para propiciar ambientes de aprendizaje y actividades pedagógicas complementarias de la cultura y las artes".
- **Circulación:** "Estimular el desarrollo de ferias, carnavales, festivales y fiestas como escenarios fundamentales para la circulación, difusión y promoción de las prácticas, producciones, bienes y servicios culturales, y como espacios que garantizan el acceso, el encuentro y la convivencia social, la interacción con los diversos públicos y el desarrollo de economías locales desde la cultura; Incentivar la circulación de las prácticas de la memoria, el patrimonio cultural y el arte tradicional, popular y comunitario, así como su participación en circuitos, itinerancias y mercados culturales. Fortalecer los circuitos, redes e itinerancias locales, regionales y nacionales, así como la participación de las producciones nacionales en los circuitos internacionales. Fortalecer los mercados culturales y de industria, así como la participación de los agentes culturales con el objetivo de incentivar los escenarios de encuentro de los ecosistemas subsectoriales, el fortalecimiento de redes, los espacios de formación y actualización, así como la internacionalización del sector; Incentivar la

movilidad de agentes, la exhibición y la circulación de las producciones internacionales en espacios de la cultura del país que permitan la creación de canales para los diálogos interculturales, procesos de innovación e intercambios de conocimientos, así como la sensibilización de públicos a otras expresiones, creaciones y puestas en escena; Promover el desarrollo de procesos de circulación interdisciplinarios, así como circuitos de carácter independiente y de autogestión, en los que intervengan diversas áreas de la cultura, que enriquezcan la exhibición y puesta en escena, y la conexión con los diversos públicos, comunidades y territorios; Promover estrategias de mediación y formación de públicos dirigidas al disfrute, acceso y apropiación de las producciones culturales y artísticas".

En línea con lo expuesto y por su total complementariedad con el proyecto "Arte en Espacio Público" que se pretende poner en marcha, es pertinente traer a colación el artículo 23 del Decreto Distrital 215 de 2005 el cual establece el programa de creación del marco regulatorio del aprovechamiento económico del espacio público; en concordancia con el artículo 24 del mismo decreto, que dispone: "El marco regulatorio del aprovechamiento económico en el espacio público desarrollará los siguientes aspectos fundamentales: a) La tipificación de los diferentes tipos de aprovechamiento económico. b) La clasificación de los administradores, titulares de las autorizaciones o permisos. c) La determinación de la ubicación y delimitación de los elementos constitutivos y complementarios del espacio público con capacidad para generar aprovechamiento económico. d) El establecimiento de los sistemas de retribución. e) Las condiciones y los procedimientos a los cuales deben sujetarse los interesados en acceder a las autorizaciones de actividades con motivación económica en el espacio público."

Por su parte, el Decreto Distrital 315 de 2024 reglamenta los artículos 147 y 549 del Decreto Distrital 555 de 2021, en lo que tiene que ver con el aprovechamiento económico del espacio público y la explotación económica de la infraestructura.

El artículo 17 de la normativa citada en el párrafo que antecede, dispone que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es la entidad gestora que emitirá la autorización para el desarrollo de las "Actividades artísticas reguladas", en concordancia con el artículo 18, que señala las funciones de las entidades gestoras, precisando que se deberán expedir y suscribir los instrumentos que autoricen el aprovechamiento del espacio público, de acuerdo con sus competencias, cuando no corresponda al administrador, así como el protocolo de aprovechamiento económico del espacio público para las actividades que se gestionan.

El Idartes, atendiendo su misionalidad y tomando en consideración la normativa antes citada formuló el proyecto "ARTE EN ESPACIO PÚBLICO", el cual busca generar una estrategia de visibilización y promoción de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte.

Aunado a lo anterior, el proyecto "ARTE EN ESPACIO PÚBLICO", busca generar espacios de conexión social, económica, artística y cultural que permitan dinamizar y fortalecer la circulación y apropiación de las prácticas artísticas en el espacio público, contribuyendo a la visibilización y creación de imaginarios que permitan transformar de forma positiva la percepción del espacio público. De igual manera, propende por la cualificación de las prácticas artísticas que se desarrollan en el espacio público de manera empírica, contribuyendo a los saberes de los artistas y brindando herramientas para el fortalecimiento de su quehacer artístico a través de un proceso de formación en consonancia con la apropiación escénica, la exhibición y comercialización de piezas artísticas, formulación, gestión y ejecución de proyectos artísticos, así como la formación en habilidades básicas del inglés para comunicarse efectivamente con clientes, describir y vender sus obras, y ampliar su participación en eventos artísticos.

El proyecto se estructura en componentes misionales, asociados a las dimensiones del arte como lo son formación, circulación y apropiación, las cuales se describen a continuación:

FORMACIÓN, tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las prácticas artísticas del espacio público, las cuales en su mayoría tienen una naturaleza empírica y experimental, por lo que a través del desarrollo de un programa de formación (teórico - práctico) se busca garantizar el aprendizaje de herramientas prácticas para la cualificación artística, la apropiación escénica, la exhibición y comercialización de piezas artísticas.

CIRCULACIÓN, pretende llevar a cabo actividades de circulación artística y cultural que generen espacios de acercamiento entre el arte y la ciudadanía, garantizando el acceso a las diferentes disciplinas artísticas en escenarios públicos de la ciudad, que a su vez fortalezcan el relacionamiento entre los diferentes actores culturales para la dinamización y fortalecimiento de las prácticas artísticas.

APROPIACIÓN, busca favorecer las acciones de resignificación del arte en el espacio público, propendiendo porque las prácticas artísticas sean visibilizadas y reconocidas desde su historicidad, trayectoria y representación del arte para la construcción de ciudad, creando imaginarios que permitan transformar de forma positiva la percepción del espacio público.

El proyecto "ARTE EN ESPACIO PÚBLICO", con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes", se plantea atendiendo a dos principios fundamentales, el primero responder a su misionalidad mediante la implementación de estrategias de formación y circulación que garanticen la dignificación y visibilización de las prácticas artísticas callejeras en la ciudad y reconociendo el valor que tiene para la vida y bienestar de los ciudadanos la relación con las áreas artísticas, y el segundo, generar condiciones para la circulación y el desarrollo profesional y económico de los artistas, brindando a la ciudadanía una oferta artística diversa, plural e incluyente.

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procederá a analizar las Entidades Sin Ánimo de Lucro que pertenecen al sector que impactan el presente proceso de contratación, sus principales características, identificación de posibles proveedores, entre otros. Con el fin de identificar a los posibles proveedores para los servicios que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES busca contratar por ello, se procede a revisar la siguiente fuente:

### a. Informes estadísticos – Registro Único Empresarial y Social - RUES

Teniendo como base el Decreto 092 de 2017 como rector normativo para la contratación con Entidades sin ánimo de Lucro, y en concordancia con la "Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente siendo la normativa que rige el presente proceso de contratación que se pretende adelantar, para la suscripción de un convenio de asociación, es importante revisar el comportamiento de estas entidades.

"La Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria. Las Entidades Sin ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES

no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros".[8]

"Las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) surgen como desarrollo del derecho fundamental de asociación contenido en los artículos 38 y 39 de la Constitución política, en donde el Estado garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes desprovistas del ánimo de lucro. Para ello, el ordenamiento jurídico colombiano exige que dichas entidades nazcan a la vida jurídica como el resultado de la expresión de voluntad para asociarse y la creación de reglas de participación democrática de quienes se asocian[9]". Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de Personas Naturales, Jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones[10]". En Colombia las Entidades sin ánimo de lucro han tenido un fuerte crecimiento debido a la coyuntura del país de las últimas 5 décadas y a nivel mundial han tomado gran importancia, no solo como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino como generadores de empleo e impulsoras de la actividad económica"

Se puede apreciar que en Colombia existen diferentes formas para referirse al sector no lucrativo, entre ellas están las ESAL, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las Organizaciones de Sociedad Civil (OSC). Así mismo, estas se clasifican conforme a la actividad a desarrollar, como pueden ser culturales, sociales, de bienestar social, ambientales, científicas, investigativas, entre otras. Dentro de las ESAL se encuentran entidades tales como:

- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias. - Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.

[8] Tomado de: https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Paginas/default.aspx#:~:text=Las%20Entidades%20Sin%20%C3%81nimo%20de,personas%20o%20comunidad%20en%20general.

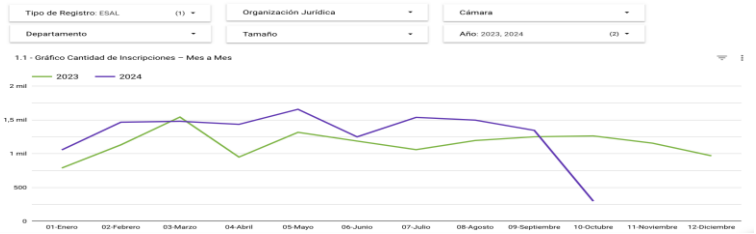
[9] Tomado de: https://bibliotecadigital.ccb.org.co/items/4e0dec64-1996-4da6-bc8d-e425173c405f

[10] Tomado de: https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Paginas/default.aspx

- Fundaciones. Las ESAL se caracterizan principalmente por contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad[11].

En la actualidad, son 193.070 las Entidades Sin Ánimo de Lucro en Colombia, de las cuales aproximadamente 580 son personas jurídicas extranjeras con negocios permanentes en territorio nacional. Sin embargo, con el fin de obtener información actualizada se acude a la información estadística suministrada por el Registro Único Empresarial RUES.

Con el objetivo de contribuir con información oportuna, veraz y de calidad sobre el número de Entidades Sin Ánimo de Lucro registradas en el país según tipo de organización y localización geográfica, La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, articuló capacidades institucionales con la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio –CONFECAMARAS-, Entidad encargada de generar datos e información estadística a través del Registro único Empresarial y Social. El Registro Único Empresarial RUES es una herramienta de registro de información y racionalización de trámites la cual según lo establecido por el artículo 166 del Decreto Ley 019 de 2012 integra el Registro Mercantil, el Registro Único de Proponentes e incorporará el registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y el registro de las organizaciones de Economía Solidaria[12]




Fuente: Registro Único Empresarial y Social – RUES. Tomado de: https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos

[11] Tomado de: https://ccong.org.co/files/728_at_Lo%20que%20hay%20que%20saber%20de%20las%20ESAL,%20agosto%20de%202016.pdf
[12] Tomado a partir de: https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Estad%C3%ADsticas-rues/RUES

Se puede apreciar con la gráfica anterior que para enero del año 2023 había cerca de 787 inscripciones mientras que para la misma fecha en el año 2024 había 1055 inscripciones, evidenciando un aumento de 268 inscripciones para el mes de enero de 2024. Para octubre de 2023 se reportaron 1.262 inscripciones, mientras que para la misma fecha en el año 2024 se han reportado 296 inscripciones.

3.1 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Sector Económico y Año

| | | | ano / Total |
|---|---|---|---|
| Sector Económico | 2023 | 2024 | Total |
| S. Otras actividades de servicios | 11.316 | 10.861 | 22.177 |
| A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 429 | 337 | 766 |
| P. Educación | 357 | 315 | 672 |
| Q. Actividades de salud humana y asistencia social | 271 | 239 | 510 |
| R. Actividades artísticas, de entretenimiento | 256 | 236 | 492 |
| E. Distribución de agua, saneamiento ambiental | 228 | 216 | 444 |
| M. Actividades profesionales científicas y técnicas | 222 | 214 | 436 |
| G. Comercio al por mayor y al por menor;vehículos | 155 | 117 | 272 |
| O. Administración pública, defensa y seguridad social | 95 | 91 | 186 |
| N. Actividades de servicios administrativos y de apo... | 101 | 72 | 173 |
| K. Actividades financieras y de seguros | 94 | 57 | 151 |
| C. Industrias manufactureras | 72 | 67 | 139 |
| H. Transporte y almacenamiento | 48 | 43 | 91 |
| Total | 13.794 | 13.007 | 26.801 |

Fuente: Registro Único Empresarial y Social – RUES. Tomado de: https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos

En la gráfica anterior se puede apreciar que la mayor cantidad de inscripciones de ESAL fue en el sector económico S. Otras actividades de servicios, en el año 2023 con un total de 11.316 inscripciones, mientras que para el año 2024 un total de 10.861, presentando una

diferencia de 455 inscripciones. En cuanto al Sector Económico R. Actividades Artísticas, de entretenimiento, se presentó una variación de 20 inscripciones, siendo el año 2023 el más alto con 256.

En cuanto a los aspectos financieros, su financiación es un problema complejo, sin que exista un modelo que pueda ser reproducido por todas ellas. Algunas se apoyan en la fidelidad de sus asociados, otras optan por cobrar por los servicios que ofrecen. Los Estados y varias ONG en el mundo también les preocupa el tema y colaboran a financiar iniciativas de esta índole. Es válido que las ESALES desarrollen actividades mercantiles; es decir, negocios o inversiones con el fin de obtener los recursos que se requiera para la realización de su objeto social, sin que por tal razón se afecte el elemento esencial que las identifica: la ausencia de ánimo de lucro, lo que se evidencia con la destinación de los excedentes a su objeto y no con la forma en que se obtengan los ingresos que requiere la entidad para su sostenibilidad y operación. Por lo tanto, las ESALES pueden abrir establecimientos de comercio (artículo 515 Código de Comercio), cumpliendo los requisitos establecidos para ello.

Las ESALES cuyo objeto social principal sea la realización de actividades de salud, educación formal, cultura, deporte, investigación científica o tecnológica, ecología y protección ambiental, o programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general gozan en Colombia de un régimen tributario especial de impuesto de renta y complementarios[13]

El Régimen Tributario Especial (designado como RTE en adelante) “corresponde a un conjunto de normas tributarias aplicables a un grupo de entidades, cuya finalidad es el desarrollo de su actividad meritoria y la ausencia de ánimo lucro, (...) el tratamiento del beneficio neto o excedente se tratará como renta exenta por la destinación en dicha actividad, tendrá la aplicación de manera excepcional de una tarifa diferencial y podrá ser receptora de donaciones con un beneficio tributario directo para el donante[14]”.

Las ESALES han tomado una gran importancia en el mundo multipolar, interdependiente e interrelacionado de hoy, no solamente como

[13] Tomado a partir de: https://ccong.org.co/files/728_at_Lo%20que%20hay%20que%20saber%20de%20las%20ESAL,%20agosto%20de%202016.pdf

[14] Tomado a partir de: https://www.andi.com.co/Uploads/Gu%C3%ADa%20para%20la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20las%20ESAL%20al%20RTE.pdf

instituciones que prestan servicios sociales, sino también como generadoras de empleo e impulsoras de la actividad económica. A nivel nacional, la importancia de estas instituciones se deduce al analizar los artículos 70 y 71 de la Constitución, los cuales crean incentivos por parte del Estado para aquellas personas e instituciones que desarrollen actividades culturales, científicas, tecnológicas y artísticas, entre otras.

De igual manera, el artículo 189 numeral 26 de la Constitución Política, contempla la inspección, vigilancia y control sobre instituciones de común para que sus bienes y rentas se conserven y sean debidamente aplicados en cumplimiento de la voluntad de los fundadores. Las ESALES desarrollan importantes actividades algunas veces no reconocidas, constituidas por personas con afinidades frente a determinados temas sociales, muchas veces con fines altruistas y de apoyo a los fines del esenciales del Estado, en áreas donde existen deficiencias o en sectores donde las entidades gubernamentales no tienen la cobertura necesaria[15].

## 3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

### 3.1 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES DE IDARTES

Una vez revisado el comportamiento histórico de contratación del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se verifica que, en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se celebraron convenios de asociación relacionados con los servicios que se requieren en el presente análisis, los cuales se citan a continuación:

| AÑO | No. CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2024 | Convenio de Asociación No. 2232 de 2024 | Corporación Comunicar | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, | $408.192.855 |

[15] Tomado a partir de: https://recursos.ccb.org.co/ccb/recursos-aplicaciones/manualesales/Manual%20b%C3%A1sico%20sobre%20entidades%20sin%20%C3%A1nimo%20de%20lucro.pdf

| AÑO | No. CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | particularmente para la realización del proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO: proyectos de **formación**, **circulación** y articulación", el cual busca generar el fortalecimiento y la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de Bogotá. | |
| 2024 | Convenio de Asociación No. 2233 de 2024 | Fundación G3 | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ArTeConecta: procesos de **circulación**, **formación**, **participación**, creación y **apropiación** de las artes, a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales de las prácticas artísticas en Bogotá" el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte, con enfoque poblacional, diferencial y territorial | $1.888.464.006 |
| 2024 | Convenio de asociación No. 2197 de 2023 | Corporación Al Alba Producciones | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del | $982.753.927 |

| AÑO | No. CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte: **circulación** y **apropiación**. | |
| 2024 | Convenio de asociación 2179-2024 | Unión Temporal Festival al Parque 2024 | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Festivales al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las **dimensiones del arte**. | $3.300.000.000 |
| 2023 | Convenio de Asociación 1248-2023 | Teatro R101 | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque 2023 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música", mediante la articulación de las acciones necesarias para la ejecución de actividades en los componentes artístico, formación y fortalecimiento de los Festivales Colombia al Parque, Rock al Parque, Jazz al Parque, Salsa al Parque, Hip Hop al Parque y componente de **circulación**, que vinculen actores públicos y privados. | $2.364.675.000 |
| 2023 | Convenio de asociación No. 1677 de 2023 | Teatro R101 | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “FESTIVAL JOROPO | $927.000.000 |

| AÑO | No. CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | AL PARQUE 2023" el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte: **circulación** y **apropiación** | |
| 2023 | Convenio de Asociación No. 1943-2023 | Teatro R101 | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de **circulación** y **apropiación** de las artes, así como el desarrollo de estrategias, y actividades de fortalecimiento para iniciativas enfocadas en la circulación y promoción de la música, como producto creativo de la escena bogotana, en el marco del Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". | $2.920.000.000 |
| 2022 | Convenio de Asociación No.1676-2022 | Unión Temporal Festivales al Parque 2022 | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque", en torno al cumplimiento de las funciones y cometidos del Instituto, mediante la articulación de las acciones necesarias para el desarrollo de actividades en los componentes artístico, **formación** y fortalecimiento de los Festivales Rock al Parque, Jazz al Parque, Salsa al Parque, Hip Hop al Parque y componente de circulación, que vinculen actores públicos y | $2.683.496.853 |

| AÑO | No. CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | privados". | |
| 2022 | Convenio de Asociación No. 2251 de 2022 | Teatro R101 | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ARTE EN LA CIUDAD: proyectos de **circulación**, **formación**, **participación** y **apropiación** de las artes, así como en el desarrollo de estrategias, programas y /o festivales" el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte como formación, circulación, apropiación y participación, con enfoque diferencial y territorial. | $1.566.175.000 |
| 2022 | Convenio de Asociación No.2314-2022 | Teatro R101 | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Fortalecimiento Música y Ciudad: proyectos de **circulación**, **formación** y **apropiación** de las artes, así como el desarrollo de estrategias, programas, mercados y/o festivales", el cual busca la descentralización de la oferta artística en la ciudad, a través de acciones de circulación, apropiación, formación, programación, relacionamiento y visibilización de actividades de la industria de la música, en el marco del Proyecto de Inversión 7585 - "Fortalecimiento | $1.960.208.676 |

| AÑO | No. CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C." | |
| 2021 | Convenio de Asociación No. 1634 de 2021 | Teatro R101 | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para, la realización del proyecto “IDARTES 10” el cual busca generar una estrategia de Reconocimiento y Apropiación que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte como **formación**, creación, investigación, **circulación** y **apropiación**, con enfoque diferencial y territorial | $948.500.000 |
| 2021 | Convenio de Asociación No.1749 de 2021 | Corporación Topofilia | Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Jóvenes culturalmente activos" el cual busca garantizar la implementación de actividades de **formación**, creación y **circulación** mediante proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales para la atención de población joven vulnerable, acorde con los proyectos de inversión 7625 "Culturales en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.” a cargo de la Subdirección de Formación Artística y 7571"Reconciliación, arte y memorias sin fronteras en Bogotá" a cargo de la Subdirección de las Artes | $659.406.380 |

| AÑO | No. CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2021 | Convenio de Asociación No. 1570 de 2021 | Fundación Para El Desarrollo Sociocultural Deportivo Y Comunitario FUNDESCO | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes — Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del Instituto, particularmente para, la realización del Proyecto MIXTURA 2021, el cual busca reconocer las prácticas musicales de la ciudad asociadas a sectores con enfoque diferencial, poblacional, etario y de género, mediante el desarrollo de actividades de **apropiación**, **circulación**, creación y memoria". | $257.201. 850 |
| 2021 | Convenio de Asociación No. 1661 de 2021 | Teatro R101 | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente, para la realización del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Música" a través de los componentes "CIRCULACIÓN" Y "RETO" mediante el desarrollo de actividades de **circulación**, **apropiación**, creación, **formación**, promoción y memoria. | $1.273.433.434 |
| 2020 | Convenio de Asociación No.1961 de 2020 | Teatro R101 | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Fortalecimiento de la Música", para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del Instituto, mediante la articulación de acciones en torno a las líneas de circulación "Música del Parque a la Casa" y emprendimiento "Reto", como una iniciativa que vincula actores públicos y privados. | $946.700.000 |

| AÑO | No. CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2019 | Convenio de Asociación No.1130 de 2019 | Teatro R101 | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque 2019" mediante la articulación de acciones necesarias para el desarrollo de las actividades en los componentes artístico, académico y de emprendimiento de los Festivales Rock al Parque, Colombia al Parque, Jazz al Parque, Hip Hop al Parque y Salsa al Parque, que vinculan actores públicos y privados. | $4.984.169.404 |
| 2019 | Convenio de Asociación No.1601 de 2019 | Teatro R101 | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes y una entidad sin ánimo de lucro, para la realización del evento denominado Concierto "Festival Colombia 200 años", en el marco del Convenio Interadministrativo N°3133 de 2019, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de recursos humanos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD - y la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB para la realización del concierto "Festival Colombia 200 años" en el marco de la celebración del bicentenario de la independencia de Colombia | $500.000.000 |
| 2018 | Convenio de Asociación No.1079 de 2018 | | Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto "Festivales al Parque 2018", articulando modelos de gestión para la realización de las actividades en los componentes artístico, académico y de emprendimiento en el marco de los festivales Rock al Parque, Colombia al Parque, Jazz al Parque, Hip | $ 3.073.484.000 |

| AÑO | No. CONVENIO | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | | Hop al Parque y Salsa al Parque. | |

La similitud de lo citado anteriormente con el convenio que se pretende suscribir, obedece a que son actividades de formación, circulación y apropiación, desarrolladas a través de eventos artísticos y culturales, que favorecen a la comunidad en general, buscando responder a las necesidades, transformaciones y desarrollos del sector musical y al mismo tiempo brindar a la ciudadanía, en general, una oferta artística próxima, de calidad y pertinente, mediante el desarrollo de modelos de gestión efectivos, para la realización de los diferentes programas y proyectos.

| AÑO | No. CONVENIO | OFERENTES | REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES |
|---|---|---|---|
| 2024 | 2233-2024 | Corporación Al Alba Producciones<br>Corporación Topofilia<br>Empresa Social Fundación Cultural Arca<br>Fundación G3 | Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.<br><br>Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se deben anexar |

| AÑO | No. CONVENIO | OFERENTES | REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES |
|---|---|---|---|
| | | | certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.<br><br>Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales, suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal (Si aplica). |
| 2024 | 2179-2024 | Unión Temporal Festival al Parque 2024 Corporación Topofilia | Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines en proyectos del campo de las artes especialmente, del sector de la música y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de apropiación y circulación, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.<br><br>Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines proyectos del campo de las artes especialmente, del sector de la música y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de apropiación y circulación, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.<br><br>NOTA 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la validación del requisito mínimo de |

| AÑO | No. CONVENIO | OFERENTES | REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES |
|---|---|---|---|
| | | | experiencia se hará revisando las certificaciones allegadas por las entidades que conformen el consorcio o la unión temporal, ya sea que todas aporten certificaciones de experiencia o solo una de ellas. |
| 2023 | 1943-2023 | Festival Ciudad Música Teatro R101 | Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono.<br><br>Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono).<br><br>NOTA 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la validación del requisito mínimo de experiencia se hará revisando las certificaciones allegadas por las entidades que conformen el consorcio o la unión temporal, ya sea que todas aporten certificaciones de experiencia o solo una de ellas. |

Al analizar los procesos de contratación realizados por la entidad, se evidencia que los requisitos habilitantes en cuanto a experiencia y número de contratos han garantizado la pluralidad de oferentes. En dichos procesos, se ha observado la participación generalmente de dos a tres entidades sin ánimo de lucro en calidad de

proponentes. La mayoría de las veces, estas ESALES se presentan de manera individual, sin embargo, también se han presentado en calidad de Uniones Temporales, lo que indica que las condiciones del proceso permiten la participación de proveedores capaces de cumplir con los requisitos establecidos, y se puede evidenciar que ha existido pluralidad de oferentes.

### 3.2 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES – OTRAS ENTIDADES

Al verificar a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, se identificó la demanda de este tipo de servicios por parte de entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido servicios con características similares a las requeridas en el presente proceso de contratación. No obstante, estos datos se consideran solo como un referente y no pueden ser tomados como un precio histórico, dado que las necesidades del proceso actual difieren de los relacionados.

En consecuencia, se realiza una búsqueda en la Plataforma Transaccional SECOP II, de contratos y convenios donde predominen actividades relacionadas con la, circulación y apropiación de la Música y se pudo verificar que algunas entidades han publicado procesos de contratación con características similares (no iguales) a los que se pretende adquirir en el presente proceso.

Analizando los procesos de contratación que más se acercan a nuestro objeto, por otras entidades estatales, se pueden tener en cuenta los siguientes:

| AÑO | N° DE CONTRATO/CONVENIO | ENTIDAD | OBJETO CONTRACTUAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2024 | IMRD PS 001 2024 | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y | Prestación de servicios como operador exclusivo para la participación del municipio de Chía, en el evento festival de | $197.250.000 |

| AÑO | N° DE CONTRATO/CONVENIO | ENTIDAD | OBJETO CONTRACTUAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | DEPORTES DE CHIA | festivales que se desarrollará en la ciudad de Medellín[16] | |
| 2022 | 0372-2022 | MINISTERIO DE CULTURA | Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto Orquesta Filarmónica de Cali 2022. MC-RE-SO-002-2022[17] | $956.608.380 |
| 2022 | 0369-2022 | MINISTERIO DE CULTURA | Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto "Escuela de música desepaz 2022 - Centro Cultural de la Comuna 21. MC-RE-SO-003-2022[18] | $690.000.000 |
| 2021 | 3077-2021 | MINISTERIO DE CULTURA | AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "IBAGUÉ FESTIVAL "LAS MÚSICAS QUE SOMOS EN EL TOLIMA". MC-RE-SO-017-2021[19] | $1.000.000.000 |

[16] Tomado de: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5397236&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[17] Tomado de: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2707513&isFromPublicArea=True&isModal=False

[18] Tomado de: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2707236&isFromPublicArea=True&isModal=False

[19] Tomado de: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CC

| AÑO | N° DE CONTRATO/CONVENIO | ENTIDAD | OBJETO CONTRACTUAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2019 | 4148.010.32.1.238-2019 | MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la conceptualización de una estrategia que logre articular los gremios hoteleros, gastronómico, de transporte, turístico y culturales al Festival Mundial de Salsa y Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez a través de la ficha EBI 06-046371 "APOYO A LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y ENCUENTROS CULTURALES DE TALLA INTERNACIONAL EN SANTIAGO DE CALI" vigencia 2019[20] | $620.126.617 |
| 2018 | 1069-2018 | MINISTERIO DE CULTURA | Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica, logística, coordinación y articulación institucional para la participación de artistas, grupos y gestores culturales colombianos y extranjeros en el Festival Internacional de las Artes de Costa Rica, el Programa FOCO Cultura España – Colombia y el Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro. MC-ESAL-029-2018[21] | $1.250.000.000 |

Estos contratos y convenios tienen similitud con el convenio a suscribir dado que en el marco de los mismos se ofrecieron actividades de circulación y apropiación de estrategias, proyectos o programas artísticos y culturales, que benefician a la población en general, y particularmente a artistas, agrupaciones, colectivos, y

[20] Tomado de: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

[21] Tomado de: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

agentes del sector artístico y cultural.

## 4. ANÁLISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude al sector conformado por personas jurídicas identificadas con los códigos UNSPSC: 93141700 – Cultura, 93141701 - Organizaciones de eventos culturales, 93141702 - Servicios de promoción cultural y 93141703 - Servicios relacionados con el arte y 93141514 - Servicios socioculturales.

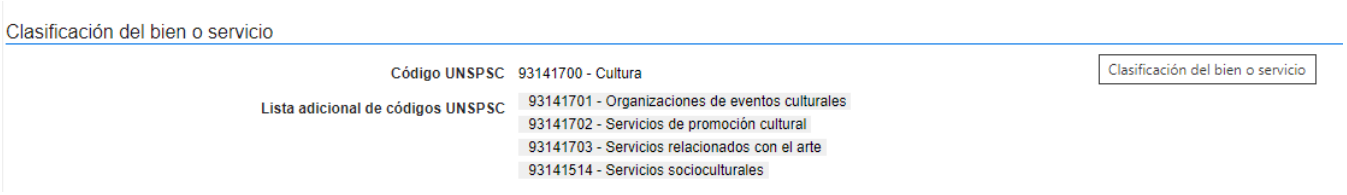



*Imagen tomada de la Plataforma Transaccional SECOP II*

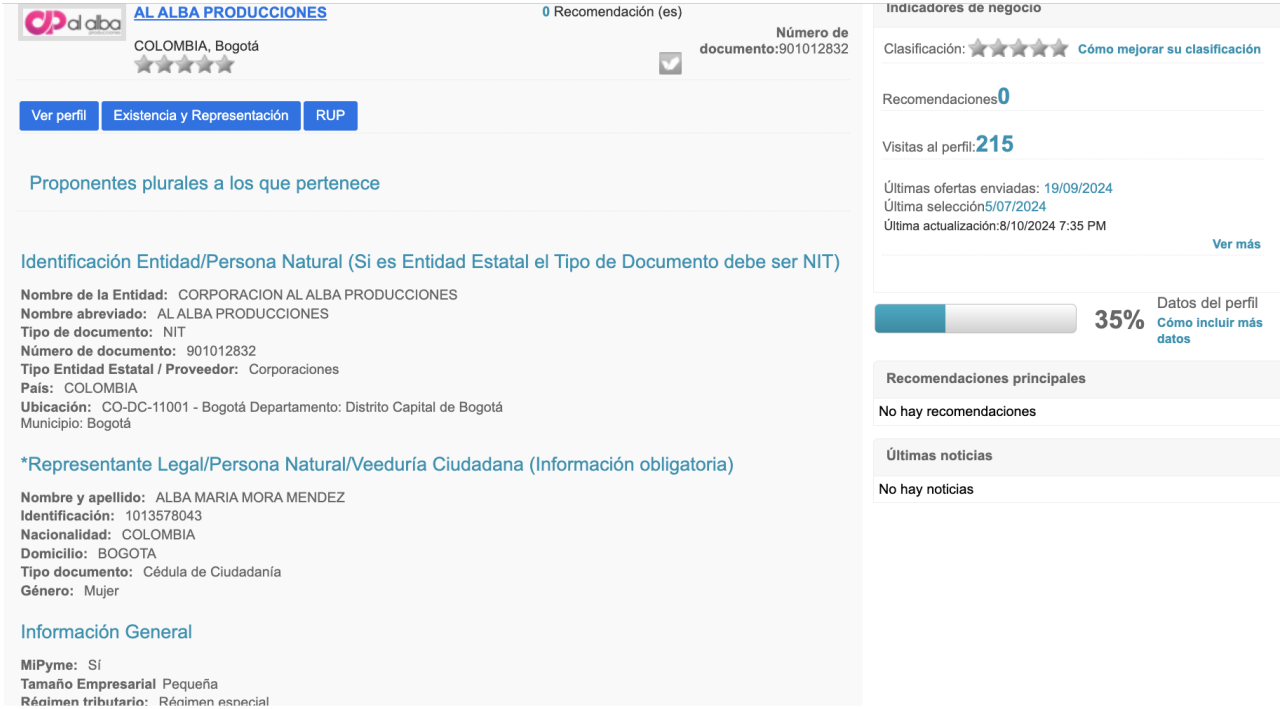
La entidad a través de la plataforma transaccional SECOP II, publicó el evento de cotización **IDARTES-COT. 135-2024-ARTES,** el día 23 de septiembre de 2024 (05:57:00 PM), con plazo para solicitar aclaraciones el día 24/09/2024 hasta las 02:00:00 p.m. y con fecha límite para responder la solicitud de información el día 30/09/2024 hasta las 02:00:00 p.m. Vencido el plazo para la recepción de cotizaciones por parte de los proveedores del sector inscritos en la plataforma transaccional SECOP II; se evidenció que la invitación llegó a (1549) proveedores, de los cuales (3) manifestó interés por participar y (1) de ellos presentó cotización.




*Imagen tomada de la Plataforma Transaccional SECOP II*

**A continuación se relaciona la ESAL que presentó cotización:**

| PROVEEDOR | NIT/CÉDULA | RESPONSABLE | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO | OFERTA |
|---|---|---|---|---|---|
| Al Alba Producciones | 901012832 | Alba María Mora Méndez | alalbaproducciones@gmail.com | 6017527398 | $664.674.515 |



AL ALBA PRODUCCIONES

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento:901012832

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

**Nombre de la Entidad:** CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES
**Nombre abreviado:** AL ALBA PRODUCCIONES
**Tipo de documento:** NIT
**Número de documento:** 901012832
**Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Corporaciones
**País:** COLOMBIA
**Ubicación:** CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

**Nombre y apellido:** ALBA MARIA MORA MENDEZ
**Identificación:** 1013578043
**Nacionalidad:** COLOMBIA
**Domicilio:** BOGOTA
**Tipo documento:** Cédula de Ciudadanía
**Género:** Mujer

Información General

**MiPyme:** Sí
**Tamaño Empresarial** Pequeña
**Régimen tributario:** Régimen especial

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones0

Visitas al perfil:215

Últimas ofertas enviadas: 19/09/2024
Última selección5/07/2024
Última actualización:8/10/2024 7:35 PM

Ver más

35% Datos del perfil Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

*Imagen tomada de la Plataforma Transaccional SECOP II*

Como solo se obtuvo una (1) cotización a través de la plataforma del SECOP II, la entidad realizó la solicitud de información para estudio de mercado a trece (13) ESALES a través de solicitud directa mediante correo electrónico, con término de envío de información hasta el 30 de septiembre de 2024, para efectuar el análisis y definir el estudio del mercado que soportará el proceso de contratación respectivo así:

| ESALES | CORREO |
|---|---|
| Más Cultural Corporación | licitaciones@mascultural.org |
| Fundación Trenza | trenza.ando2@gmail.com |
| Fundación Púrpura | contacto@purpuracreativo.com |
| Corporación El Eje Creatividades | el.ejecreatividades@gmail.com |
| INVERSIONES CFS SAS | contabilidadboxtool@gmail.com |
| Fundación Arteria | info@fundacionarteria.org |
| FUNDACIÓN CULTURAL ARCA | direccion@fundacionculturalarca.org |
| FUNDACIÓN G3 | Fundaciong3@gmail.com |
| Fundación Atenea | fundatenea@hotmail.com |
| ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA | alternativasocialcolombia@gmail.com |

| ESALES | CORREO |
|---|---|
| Fundación Amigos del Teatro Mayor | servicioalcliente@teatromayor.org<br>MMUNOZ@TEATROMAYOR.ORG |
| EFECTO S.A.S. | produccion@efecto.com.co |
| Corporación Al Alba Producciones | alalbaproducciones@gmail.com |

*Cuadro elaborado por Subdirección de las Artes*

Del listado anterior, se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de Fundación Púrpura y Fundación G3. En total, las tres (3) cotizaciones recibidas tienen un valor unitario que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos frente a cada ítem solicitado por el IDARTES, de acuerdo con el anexo técnico que hace parte integral del estudio previo.

- De acuerdo con la información obtenida se tienen los precios por unidad solicitados, los cuales permiten hacer el estudio del sector que contempla el correspondiente estudio de mercado que soportará los estudios previos en los que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.

A continuación, se relacionan los valores unitarios allegados de las cotizaciones recibidas:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | AL ALBA PRODUCCIONES | FUNDACIÓN PÚRPURA | FUNDACIÓN G3 |
|---|---|---|---|---|
| | | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO |
| 1 | Mínimo un (1) proceso de convocatoria para por lo menos un (1) programa de formación (teórico - práctico) de al menos treinta (30) horas y dirigido a mínimo cuarenta (40) artistas y cinco (5) artistas suplentes, que hagan parte de la regulación de artistas en el espacio público vigente, con los contenidos y/o módulos pedagógicos acordados, conforme a los insumos de información que suministre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y las orientaciones de los equipos de responsables de la Subdirección de las Artes. Cada módulo debe evaluar unos objetivos de formación que estén en sintonía con el proyecto que cada participante desea desarrollar. Este proceso debe contemplar temáticas como:<br>-Cualificación de las prácticas artísticas: Herramientas prácticas para la cualificación artística de acuerdo con la naturaleza de las propuestas | $20.000.000 | $20.500.000 | $ 24.000.000 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | AL ALBA PRODUCCIONES | FUNDACIÓN PÚRPURA | FUNDACIÓN G3 |
|---|---|---|---|---|
| | | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO |
| | presentadas por los artistas bien sean individuales o colectivas, fortalecimiento de las prácticas artísticas, herramientas para la apropiación escénica, herramientas para la exhibición y comercialización de piezas artísticas.<br>-Gestión de Proyectos: Formulación, gestión y ejecución de proyectos artísticos.<br>-Inglés básico: Formación en habilidades básicas de inglés, para comunicarse efectivamente con clientes, describir y vender sus obras, y participar en eventos artísticos.<br>El programa de formación debe proyectarse como un proceso replicable que pueda implementarse en otros escenarios y que contenga buenas prácticas pedagógicas para los artistas en el espacio público.<br>-Productos esperados: Documento metodológico y curricular del programa de formación que incluya los objetivos de formación, las modalidades de las sesiones, los módulos y sus contenidos, cronograma y plan de trabajo de implementación del proceso de formación.<br>En el caso de que alguno de los artistas seleccionados no cumpla con una participación igual o superior al 80% de las horas de formación programadas, se seleccionarán en orden de puntuación a los artistas suplentes para que hagan parte del proceso de formación. En todo caso, se deberá garantizar la formación de cuarenta (40) artistas. | | | |
| 2 | Mínimo cuarenta (40) kits de materiales y/o insumos, para entregar a cada uno de los artistas seleccionados, de acuerdo con las necesidades particulares de cada disciplina artística, con el propósito de contribuir con insumos propios de la elaboración de su proyecto final al culminar el proceso de formación y las acciones derivadas del mismo. Los kits podrán estar compuestos de la siguiente manera:<br>1. Pintores y/o dibujantes: papeles, cartones, lápices, lápices grasos, grafito, sanguina, carboncillo, tintas, lápices de color, tinta o punta seca, láminas acrílicas, tizas, aerosoles, cartones, láminas de acetato y acrílico, lienzos, óleos, caballetes, espátulas, pinceles, paletas de pintura.<br>2. Escultores: madera para tallar, yeso, plastilina, alambre, cartón, papel, arcilla, pintura, aerosoles, piedra caliza, granito, papel maché, pegamento, metales como el bronce o estaño, láminas de madera, espátulas, pinceles.<br>3. Bailarines, narradores orales, cuenteros, cantantes y/o intérpretes musicales: micrófono inalámbrico, micrófono de cable, micrófono de diadema, amplificador de sonido, juego de cables para instrumentos, cabina de sonido, estabilizador, parlante, vestuario para presentaciones artísticas (vestidos, pantalones, abrigos, chaquetas, blazers, camisetas, camisas y accesorios de vestuario), base de micrófono, batería recargable de sistemas de amplificación.<br>4. Fotógrafos: papel fotográfico, accesorios para la toma de fotografías (sombreros, collares, máscaras, vestuario, gafas), telas estampadas para usar como fondo de las fotografías, set de luces, estabilizador de cámara.<br>5. Estatuas vivas y/o performance: maquillaje, pintura para piel, pintura para ropa, pintura metalizada, telas, vestuario (vestidos, pantalones, abrigos, chaquetas, chalecos, camisetas, camisas y accesorios de vestuario), bases de madera para usar como pedestal, desmaquillante, set de luces LED, cabina de sonido.<br>6. Artistas circenses: maquillaje, pintura para piel, telas, vestuario (vestidos, pantalones, abrigos, chaquetas, chalecos, camisetas, camisas y accesorios de vestuario), desmaquillante, aros, pelotas, monociclos, patineta, elementos de malabarismo, micrófono de diadema, cabina de sonido.<br>7. Kit transversal: tableta digital, paraguas, sillas portátiles, mesas portátiles, carpas, exhibidores tipo stand.<br><br>**NOTA:** La composición de los kits puede variar de acuerdo con las necesidades y los elementos que requiera cada artista en el desarrollo de su proyecto. Por lo que en la composición de los mismos se puede prescindir o requerir de materiales y/o insumos sustitutos. | $1.000.000 | $1.000.000 | $ 1.200.000 |
| 3 | Mínimo cuarenta (40) certificados que acrediten el proceso de formación a los artistas de espacio público partícipes del mismo, que hayan asistido al menos el 80% de las horas programadas en el proceso de formación. | $8.500 | $8.000 | $10.200 |
| 4 | Mínimo un (1) evento de clausura donde los artistas formados muestren y expongan su proyecto final en la modalidad que sea, de acuerdo con la práctica artística que realice cada uno y en este mismo espacio hacer la entrega de los por lo menos cuarenta (40) certificados que acreditan el proceso | $15.000.000 | $14.500.000 | $18.000.000 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | AL ALBA PRODUCCIONES | FUNDACIÓN PÚRPURA | FUNDACIÓN G3 |
|---|---|---|---|---|
| | | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO |
| | de formación. | | | |
| 5 | Mínimo dos (2) espacios físicos en el marco del cumplimiento de las acciones desarrolladas para el componente, como parte de una estrategia de apropiación ciudadana de las prácticas artísticas en el espacio público. De los mínimo dos (2) espacios físicos, se requiere por lo menos uno (1) para el desarrollo de las treinta (30) horas de formación de los artistas en espacio público, regulados por el Idartes, para mínimo cincuenta (50) personas, con salones o espacios separados para la realización de los tres (3) módulos requeridos, considerando que el módulo de cualificación de prácticas artísticas requiere tener en cuenta las particularidades de las disciplinas artísticas, donde se debe brindar un espacio de cualificación para músicos y/o cantantes, uno para artistas plásticos y otro para artistas escénicos donde se incluyan prácticas como danza, cuentería, teatro y/o performance, por lo tanto, este espacio debe contar con sillas y mesas, instrumentos musicales, amplificadores de sonido y superficies adecuadas para el desarrollo de actividades correspondientes a las prácticas escénicas. Así mismo, este espacio debe contar con elementos tecnológicos como computador, sistema de proyección tipo video beam y sonido para el desarrollo de los demás módulos de la Escuela.<br><br>De los mínimo dos (2) espacios físicos, se requiere por lo menos uno (1) para el desarrollo del evento de clausura para mínimo cien (100) personas, con elementos tecnológicos como computador, sistema de proyección tipo video beam y sonido. De igual manera que tenga sillas para asistentes y un espacio con tarima o escenario dispuesto para la presentación de la clausura, en atención a las actividades que se vayan a desarrollar. | $10.000.000 | $10.300.000 | $12.000.000 |
| 6 | Mínimo cinco (5) profesionales idóneos para cada uno de los componentes a desarrollar en el marco del proceso que garantice la realización técnica y administrativa necesaria para todas las actividades de la estrategia del proceso de formación. Por lo menos un (1) profesional en gestión cultural, mínimo un (1) profesional en lenguas modernas, mínimo un (1) profesional altamente calificado en artes plásticas, mínimo un (1) profesional en música altamente calificado y por lo menos un (1) profesional en artes escénicas altamente calificado, que comprenda disciplinas artísticas como danza, actuación y performance, cada uno de los profesionales con por lo menos diez (10) años de trayectoria profesional. | $6.000.000 | $6.200.000 | $7.200.000 |
| 7 | Mínimo treinta (30) circulaciones de artistas enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, que den cuenta de los procesos históricos de la Gerencia de música de la Subdirección de las artes, los cuales recopilan información de agrupaciones seleccionadas en acciones de las estrategias de fomento de la entidad para por lo menos una (1) presentación artística de mínimo treinta (30) minutos por parte de cada uno de los treinta (30) artistas seleccionados de las músicas populares, que permitan fortalecer las acciones de circulación de los artistas involucrados en el proyecto Arte a la KY.<br><br>**NOTA:** De acuerdo con la descripción de las músicas populares, se entiende que comprenden todos los géneros musicales, teniendo en cuenta como factor diferencial la naturaleza de las agrupaciones y/o artistas que se presentan de manera individual. | $800.000 | $1.000.000 | $960.000 |
| 8 | Mínimo quince (15) circulaciones de artistas artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística. | $1.250.000 | $1.180.000 | $1.500.000 |
| 9 | Mínimo quince (15) placas de reconocimiento a artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística. | $95.000 | $97.000 | $114.000 |
| 10 | Mínimo quince (15) caballetes y/o bastidores para el montaje de por lo menos quince (15) obras de gran formato a manera de galería, en el marco de las acciones expositivas del Proyecto Arte a la KY. | $495.000 | $461.000 | $594.000 |
| 11 | Mínimo (1) profesional, con experiencia en planeación, producción y gestión de Planes de Manejo de Transito -PMT; para la planeación y gestión del Plan de Manejo de Transito -PMT de la intervención artística en el marco del MAB - Intercambio Río de Janeiro Bogotá | $4.000.000 | $3.950.000 | $4.800.000 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | AL ALBA PRODUCCIONES | FUNDACIÓN PÚRPURA | FUNDACIÓN G3 |
|---|---|---|---|---|
| | | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO |
| 12 | Alquiler de señalización requerida para la implementación del Plan de Manejo de Transito -PMT<br><br>Nota: debe incluir el transporte. | $10.000.000 | $9.800.000 | $12.000.000 |
| 13 | Auxiliar de Enfermería (1 hora) -Médico (1 hora) -Médico con bala de oxígeno (1 hora)-Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC) (1 hora) -Ambulancia Básica (1 hora) -Ambulancia Medicalizada (1 hora). | $600.000 | $650.000 | $720.000 |
| 14 | El techo debe tener medidas de:<br>• 20 [m] x 20 [m] a una altura de 18 [m] desde la tarima a la parte baja del techo.<br>Es necesario crear una cámara negra en tela o lona en su interior y cobertura impermeable negra en la parte externa de toda la estructura.<br>El techo debe tener la infraestructura necesaria para su instalación y que garantice la seguridad del montaje propuesto sin poner en riesgo la seguridad del evento.<br>También, deberá ser especializado para la presentación de conciertos en estructura modular Ground Support o en Scaffold y deberá estar en capacidad de soportar el peso de los equipos de iluminación, sonido y video.<br>Se deberá contemplar concepto técnico acerca del comportamiento estructural de acuerdo con la normativa distrital vigente.<br>El techo debe estar protegido contra posibles descargas eléctricas, las cuales pueden afectar los equipos de producción y artistas que desarrollan labores dentro o alrededor del escenario.<br>El techo debe estar montado y armado técnicamente de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante y deberán incluirse las guayas, tensores, contrapesos y sistemas de anclaje determinados por el fabricante.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | $50.000.000 | $60.500.000 | $60.000.000 |
| 15 | La tarima debe ser de mínimo:<br>• 18 [m] x 18 [m] a una altura de 2 [m].<br>• 18 [m] x 18 [m] a una altura de 2 [m] y garantizar dos áreas de trabajo de 12 [m] x 7 [m] y dos oficinas de 4 [m] x 4 [m].<br>Las áreas de trabajo deben estar cubiertas en su totalidad, esto quiere decir que deben tener techo y laterales por todos los costados y deben entregarse aforadas de color negro.<br>La tarima y las áreas de trabajo deberán ser especializadas para la presentación de conciertos.<br>La tarima deberá contar con superficies totalmente lisas y los módulos deberán encajar unos con otros.<br>Además deben estar en perfectas condiciones en todas sus uniones y sin hundimientos. El proveedor está en la obligación de garantizar escaleras de acceso con pasamanos y aforar con faldón negro que cubra frente y laterales de la tarima.<br>Se debe garantizar:<br>• Una rampa de acceso al escenario para la carga.<br>• Barandas en el back del escenario, laterales y en zonas de trabajo.<br>• Dos (2) tarimas de 4.80 [m] x 6.00 [m]. X 1.80 [m] de alto.<br>Estas tarimas serán montadas donde el personal de producción del IDARTES indique con su correspondiente escalera, con pasamanos debidamente señalizada y una baranda de protección en todos sus costados.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y | $40.000.000 | $40.700.000 | $41.500.000 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | AL ALBA PRODUCCIONES | FUNDACIÓN PÚRPURA | FUNDACIÓN G3 |
|---|---|---|---|---|
| | | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO |
| | desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin<br>costo adicional. | | | |
| 16 | Estructura en andamio certificado necesaria para el montaje de una pared de viento, que se ubicará en la parte posterior del techo, más dos paredes laterales de 8,28 [m] cada una a<br>la misma altura del techo, cada una con sus correspondientes contrapesos y sistemas de anclaje.<br>Es necesario contar con la estructura necesaria, también en andamio certificado, para el montaje de un telón de aforo o de fondo en el escenario, este se destinará como división para el cruce de escena. Esta estructura debe contar con su respectiva tela de aforo en color negro y sistemas de anclaje.<br>Su ubicación podrá ser modificada de acuerdo a los requerimientos del IDARTES.<br>Contemplar un puente en estructura de 18 [m] elevado mediante motores para ubicación de escenografías (Backdrop).<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | $36.000.000 | $35.000.000 | $48.000.000 |
| 17 | Sobretarima: Garantizar las siguientes condiciones:<br>• Dos (2) sobretarimas fijas de 9,60 [m] x 2,40 [m] de altura variable y con tres escaleras de acceso.<br>• Ocho (8) sobretarimas de 2,40 [m] x 2,40 [m] de altura variable. Con ruedas y respectivos frenos.<br>Todas las sobretarimas deben estar aforadas con telas de color negro en todos sus costados y tienen que contar con sus respectivas escaleras de acceso.<br>Estas sobretarimas deberán ser especializadas para la presentación de conciertos, en estructura modular y deberán poder soportar el peso de los elementos que se instalen en<br>ellas.<br>La altura será definida por el IDARTES.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin<br>costo adicional. | $9.000.000 | $9.500.000 | $10.800.000 |
| 18 | Se requiere un sistema profesional line array de una marca reconocida a nivel mundial que garantice 100 [dB SPL] (de 40 [Hz] a 20 [KHz]) en toda el área de audiencia que determine el IDARTES.<br>• P.A. principal, dos sistemas de outfills y mínimo 4 torres de relevos de frecuencias medias altas y 4 relevos de frecuencias bajas que podrán ser voladas o a piso, según lo determine el IDARTES.<br>• Tres (3) consolas digitales de sesenta y cuatro 64 canales mínimo. Mas Una (1) consola digital de sesenta y cuatro 64 canales como Back up. Además, deben contar con router para realizar la conexión con dispositivos móviles. Las consolas serán de las marcas y referencias que determine el IDARTES.<br>• Consola para continuidad del evento de mínimo 16 canales. | $45.000.000 | $51.200.000 | $43.200.000 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | AL ALBA PRODUCCIONES | FUNDACIÓN PÚRPURA | FUNDACIÓN G3 |
|---|---|---|---|---|
| | | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO |
| | • Contar con sistema de comunicación talkback entre consolas.<br>• Snake con 3 Fan Outs. El cable principal del sistema de P.A. debe tener una medida aproximada a 80 metros. El fan out para Broadcast debe tener una medida mínima de 40 metros.<br>• Sub-snakes con conectores y mangueras de acople fácil y seguro (W1, Amphenol)<br>• Software para análisis y calibración del sistema de sonido. Durante todo el evento se debe estar en constante calibración del sistema.<br>• Sistema de monitoreo en sistemas In-Ear (Solo se aceptarán equipos con combinador de antena) y parlantería, microfonería, bases y cableado necesario, tal y como lo determine el IDARTES.<br>• Un (1) acondicionador de corriente para protección.<br>• Debe garantizar la estructura necesaria para el soporte y colgado de los equipos, elevados mediante motores.<br>Equipos tales como consolas, sub-snakes, microfonería, sistemas de in-ear y monitoreo se definirán en cuanto a cantidades y referencias dependiendo de los riders de las orquestas que se presentarán y se deben proveer los necesarios sin importar la cantidad o referencia.<br>El F.O.H. se ubicará a un costado, no al centro. En consecuencia, se requiere un sistema de monitoreo en esta zona, el cual debe estar alineado con el sistema de sala principal y debe tener la potencia suficiente para poder realizar una mezcla real desde ese punto.<br>Todos los equipos solicitados deberán ser de construcción y con componentes originales.<br>El proponente deberá incluir equipos con cableado (señal y energía) disponible y dispuestos en los puntos de control y escenario; sala y monitores en caso de eventualidades. Tiene que llevar cubrecables para proteger todas las líneas de señal y energía en las zonas donde se requieran estar protegidas, escenario, zonas de tráfico y puestos de control.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br>El personal estará provisto por un sistema de radiocomunicación (4 equipos) sala, monitores, escenario y producción IDARTES. Deben estar en la misma frecuencia con las demás áreas técnicas y escenarios.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | | | |
| 19 | Se debe garantizar como mínimo los siguientes equipos para iluminación:<br>• Cuarenta (40) cabezas móviles Spot 1200 LED.<br>• Veinte (20) cabezas móviles Wash 1200 LED.<br>• Cuarenta (40) cabezas móviles Beam 200 [W] o bombilla 5R.<br>• treinta (30) cabezas móviles Wash tipo led.<br>• Treinta (30) minibrutos mínimo de 10 bombillas.<br>• Veinte (20) strobos led.<br>• Dos (2) seguidores 2500 [W] HMI una torre de scaffold de cuatro metros de altura con techo.<br>• Dos (2) máquinas de humo tipo hazer.<br>• Una (1) Consola, dimer para control de equipos de iluminación con Faders motorizados, ruedas multiuso, pantalla táctil, conectores, DMX, MIDI, | $60.000.000 | $63.250.000 | $54.000.000 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | AL ALBA PRODUCCIONES | FUNDACIÓN PÚRPURA | FUNDACIÓN G3 |
|---|---|---|---|---|
| | | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO |
| | entradas de sonido XLR, código de tiempo lineal XLR, RJ45, S/PDIF y USB.<br>• Una (1) Consola de iluminación de Back up con las mismas características de la principal.<br>• Un (1) acondicionador de corriente para protección.<br>• Dieciocho (18) Par led con zoom y paneles de<br>control digital o similar, para las 2 tarimas de danza ubicadas a los costados del escenario principal.<br>• Debe garantizar la estructura necesaria para el<br>soporte y colgado de los equipos, elevados<br>mediante motores.<br>Todos los aparatos de iluminación deben ser de una marca reconocida a nivel internacional y de última tecnología. Se pueden hacer propuestas con un equipo superior.<br>De igual manera, Todos los equipos solicitados deberán ser de construcción y con componentes originales.<br>Cubrecables para proteger todas las líneas de señal y energía en las zonas donde se requieran estar protegidas, escenario, zonas de tráfico y puestos de control.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br>El personal estará provisto por un sistema de<br>radiocomunicación (2 equipos) control y producción IDARTES. Deben estar en la misma frecuencia con las demás áreas técnicas y escenarios.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin<br>costo adicional. | | | |
| 20 | Se debe garantizar como mínimo los siguientes equipos para video:<br>• Una (1) pantalla LED de máximo 6 pitch outdoor de 15 x 8 m.<br>• Dos (2) pantallas de leds de máximo 6 pitch outdoor de 7 m. x 4,5 m.<br>• Una (1) pantalla led de máximo de 6 [mm] pitch outdoor 1 [m] x 13 [m] de cenefa en el primer puente del techo.<br>• Dos (2) pantallas LED para los primeros relevos de 3 [m] x 4 [m]. Máximo 6 [mm] de pitch.<br>• Debe garantizar los Procesadores para cada<br>sistema de proyección: Pantalla principal, cenefa, laterales y relevos más un procesador de back up.<br>• Debe garantizar la estructura necesaria para el<br>soporte y colgado de los equipos, elevados<br>mediante motores.<br>La disposición de las pantallas será con base en el diseño que genere el IDARTES<br>• Un (1) circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) a 3 cámaras de video capaces de capturar a 60 cuadros por segundo a una resolución de 2k. Las tres serán fijas con su respectivo trípode de cabeza fluida.<br>• Sistema de comunicación intercom.<br>• Un (1) puesto fijo digital para el funcionamiento del sistema.<br>• Un (1) acondicionador de corriente para protección.<br>• Un (1) punto de conexión de video en escenario para su uso de requerirse.<br>Este puesto debe contemplar los computadores o sistemas necesarios para el funcionamiento adecuado del sistema de video, se debe contemplar | $70.000.000 | $74.600.000 | $72.000.000 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | AL ALBA PRODUCCIONES | FUNDACIÓN PÚRPURA | FUNDACIÓN G3 |
|---|---|---|---|---|
| | | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO |
| | sistema y cableado de back up.<br>• Tres (3) pantallas T.V. de 52" con base, en red para las áreas de trabajo, monitores, escenario y F.O.H. una de ellas debe ir en base de piso.<br>• Debe garantizar la estructura necesaria para el<br>soporte y colgado de los equipos, elevados<br>mediante motores.<br>• Cableado necesario, señal y energía.<br>Se pueden hacer propuestas con un equipo superior en otros formatos de montaje. Todos los equipos solicitados deberán ser de fabricación y componentes originales.<br>Se deben garantizar cubrecables para proteger todas las líneas de señal y energía en las zonas donde se requieran estar protegidas, escenario, zonas de tráfico y puestos de control.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br>El personal debe estar provisto por un sistema de radiocomunicación (2 equipos) puesto fijo y producción IDARTES. Deben estar en la misma frecuencia con las demás áreas técnicas y escenarios.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | | | |
| 21 | Se debe garantizar como mínimo los siguientes generadores eléctricos:<br>• Un (1) generador eléctrico de 500 [KVA] para sonido y video.<br>• Un (1) generador eléctrico de 500 [KVA] para<br>Iluminación.<br>• Dos (2) generadores eléctricos de mínimo 500 [KVA] de backup.<br>También deben cumplir con:<br>• Combustible e insumos necesarios para su funcionamiento durante pruebas de sonido, ensayos, desarrollo del evento y desmontaje.<br>• Estar empotradas en cabinas debidamente insonorizadas, y que permitan el trabajo a la intemperie.<br>• Contar con tableros de control con instrumentos e interruptor termomagnético, silenciador y breaker.<br>• Incluir los respectivos accesorios (parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas, elementos de protección y seguridad industrial, etc.).<br>• Deben encontrarse en óptimo estado de<br>funcionamiento (tanque de combustible, bornes,<br>filtros, etc.) en especial todo el cableado de fluido eléctrico y sistema de distribución de corriente.<br>• Contar con extintores en vehículo y planta.<br>• Cubre cables para todo el cableado eléctrico.<br>• Todo el cableado utilizado deberá estar en perfectas condiciones, en cumplimiento de las normas de seguridad.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, control del equipo durante las horas que se haga uso de los insumos y desmontaje, como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin<br>costo adicional. | $70.000.000 | $67.500.000 | $84.000.000 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | AL ALBA PRODUCCIONES | FUNDACIÓN PÚRPURA | FUNDACIÓN G3 |
|---|---|---|---|---|
| | | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO |
| 22 | Un F.O.H. de 7,20 [m] x 7,20 [m] con una altura mínima de 2 [m]. Su base debe estar a mínimo 50cm del suelo, debe contar con escalera de acceso y con barandas en todos sus costados.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | $4.500.000 | $6.700.000 | $5.400.000 |
| 23 | Desayuno: El menú de desayuno deberá estar compuesto por: Una (1) bebida, un (1) proteico, un (1) energético y una (1) fruta.<br>Puede ser empacado y/o servido a la mesa.<br>En este ítem el IDARTES tendrá la autonomía de modificar el contenido del menú en cuanto al tipo de alimento, teniendo en cuenta que las necesidades de alimentación del personal de montaje, producción, artistas invitados y/o demás personal asistente, pueden variar con respecto a las necesidades del personal propio del evento. | $14.875 | $14.540 | $15.120 |
| 24 | Desayuno ejecutivo: El menú de desayuno deberá estar compuesto por: Una (1) bebida (Jugos naturales de frutas tropicales, batidos, café, chocolate, té, avena, yogurt.), un (1) proteico (Huevos, omeletts, salchichas, jamones, quesos, y otras proteínas en presentaciones gourmet), un (1) energético (Panes, galletas, arepas, tostadas, hojaldres de sal o dulce, crepes, wafles, pancakes, sándwiches con pan árabe, integrales, orégano, ajo) y una (1) fruta.<br>Puede ser empacado y/o servido a la mesa.<br>En este ítem el IDARTES tendrá la autonomía de modificar el contenido del menú en cuanto al tipo de alimento, teniendo en cuenta que las necesidades de alimentación del personal de montaje, producción, artistas invitados y/o demás personal asistente, pueden variar con respecto a las necesidades del personal propio del evento. | $18.875 | $18.570 | $17.850 |
| 25 | Desayuno vegetariano y/o vegano: El menú de desayuno deberá estar compuesto por: Una (1) bebida (Jugos naturales de frutas tropicales, batidos, café, chocolate, té, avena, yogurt.), un (1) proteico (Huevos, omeletts, salchichas, jamones, quesos, y otras proteínas en presentaciones gourmet), un (1) energético (Panes, galletas, arepas, tostadas, hojaldres de sal o dulce, crepes, wafles, pancakes, sándwiches con pan árabe, integrales, orégano, ajo) y una (1) fruta.<br>Puede ser empacado y/o servido a la mesa.<br>En este ítem el IDARTES tendrá la autonomía de modificar el contenido del menú en cuanto al tipo de alimento, teniendo en cuenta que las necesidades de alimentación del personal de montaje, producción, artistas invitados y/o demás personal asistente, pueden variar con respecto a las necesidades del personal propio del evento. | $18.875 | $18.570 | $22.650 |
| 26 | Almuerzo y/o cena: La composición de los menús patrón, almuerzos y cenas se deben suministrar: 1 sopa, 1 proteico, 1 energético, 1 regulador, 1 bebida y 1 postre.<br>Puede ser empacado y/o servido a la mesa.<br>En este ítem el IDARTES tendrá la autonomía de modificar el contenido del menú en cuanto al tipo de alimento, teniendo en cuenta que las necesidades de alimentación del personal de montaje, producción, artistas invitados y/o demás personal asistente, pueden variar con respecto a las necesidades del personal propio del evento. | $20.230 | $20.180 | $24.276 |
| 27 | Almuerzo y/o cena ejecutiva: La composición de los menús patrón, almuerzos y cenas se deben suministrar: 1 sopa, 1 proteico, 1 energético, 1 regulador, 1 bebida y 1 postre. En preparaciones gourmet.<br>Puede ser empacado y/o servido a la mesa. | $27.230 | $26.130 | $32.676 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | AL ALBA PRODUCCIONES | FUNDACIÓN PÚRPURA | FUNDACIÓN G3 |
|---|---|---|---|---|
| | | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO |
| | En este ítem el IDARTES tendrá la autonomía de modificar el contenido del menú en cuanto al tipo de alimento, teniendo en cuenta que las necesidades de alimentación del personal de montaje, producción, artistas invitados y/o demás personal asistente, pueden variar con respecto a las necesidades del personal propio del evento. | | | |
| 28 | Almuerzo y/o Cena Vegetariano y/o Vegano:<br>La composición de los menús patrón, almuerzos y cenas se deben suministrar: 1 sopa, 1 proteico, 1 energético, 1 regulador, 1 bebida y 1 postre. En preparaciones gourmet.<br>Puede ser empacado y/o servido a la mesa.<br>En este ítem el IDARTES tendrá la autonomía de modificar el contenido del menú en cuanto al tipo de alimento, teniendo en cuenta que las necesidades de alimentación del personal de montaje, producción, artistas invitados y/o demás personal asistente, pueden variar con respecto a las necesidades del personal propio del evento. | $27.230 | $26.130 | $32.676 |
| 29 | La composición del menú para refrigerio tipo 1 por grupo de alimentos se debe suministrar de manera individual y teniendo en cuenta el menú patrón, la entidad no acepta combinaciones en un solo producto y se debe suministrar 1 bebida, 1 energético.<br>En este ítem el IDARTES tendrá la autonomía de modificar el contenido del menú en cuanto al tipo de alimento, teniendo en cuenta que las necesidades de alimentación del personal de montaje, producción, artistas invitados y/o demás personal asistente, pueden variar con respecto a las necesidades del personal propio del evento. | $11.900 | $11.350 | $14.280 |
| 30 | La composición del menú patrón para refrigerio tipo 2 por grupo de alimentos se debe suministrar de manera individual y teniendo en cuenta el menú patrón, la entidad no acepta combinaciones en un solo producto y se debe suministrar 1 bebida, 1 proteico , 1 energético y 1 postre.<br>En este ítem el IDARTES tendrá la autonomía de modificar el contenido del menú en cuanto al tipo de alimento, teniendo en cuenta que las necesidades de alimentación del personal de montaje, producción, artistas invitados y/o demás personal asistente, pueden variar con respecto a las necesidades del personal propio del evento. | $13.200 | $12.975 | $15.840 |
| 31 | La composición del menú patrón para refrigerio tipo 3 por grupo de alimentos se debe suministrar de manera individual y teniendo en cuenta el menú patrón, la entidad no acepta combinaciones en un solo producto y se debe suministrar 1 bebida, 1 proteico, 1 energético, 1 postre y 1 fruta.<br>En este ítem el IDARTES tendrá la autonomía de modificar el contenido del menú en cuanto al tipo de alimento, teniendo en cuenta que las necesidades de alimentación del personal de montaje, producción, artistas invitados y/o demás personal asistente, pueden variar con respecto a las necesidades del personal propio del evento. | $15.900 | $15.630 | $19.080 |
| 32 | La composición del menú patrón para refrigerio tipo 4 por grupo de alimentos se debe suministrar de manera individual y teniendo en cuenta el menú patrón, la entidad no acepta combinaciones en un solo producto y se debe suministrar 1 bebida, 1 proteico, 1 energético, 1 postre y 1 fruta. En preparaciones Gourmet.<br>En este ítem el IDARTES tendrá la autonomía de modificar el contenido del menú en cuanto al tipo de alimento, teniendo en cuenta que las necesidades de alimentación del personal de montaje, producción, artistas invitados y/o demás personal asistente, pueden variar con respecto a las necesidades del personal propio del evento. | $18.700 | $18.475 | $22.440 |
| 33 | Un profesional en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y/o humanas, con experiencia mínima de 5 años en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos y culturales.<br>Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio | $58.965.000 | $36.300.000 | $70.758.000 |
| 34 | Una persona natural con experiencia de mínimo 2 años en cargos o actividades relacionadas con el acompañamiento administrativo, contable o financiero. Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio. | $29.482.500 | $18.000.000 | $35.379.000 |
| | **TOTAL** | **$542.383.015** | **$533.078.550** | **$608.352.088** |

Así las cosas, los ítems del 23 al 32, correspondientes a servicios de alimentación, no serán tenidos en cuenta en este convenio, toda vez que la entidad cuenta con el Convenio Interadministrativo No. 3146-2024, suscrito con la SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A., que de acuerdo con las especificaciones de su anexo técnico atenderá la necesidad del proyecto "Arte en Espacio Público" y que a través de contratación directa, la entidad cuenta con un profesional para atender la necesidad del ítem 11: "Mínimo (1) profesional, con experiencia en planeación, producción y gestión de Planes de Manejo de Tránsito -PMT; para la planeación y gestión del Plan de Manejo de Tránsito -PMT de la intervención artística en el marco del MAB - Intercambio Río de Janeiro Bogotá" y por ende el ítem 12: "Alquiler de señalización requerida para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito -PMT".

Por otro lado, una vez analizada las cotizaciones allegadas a la Entidad se procede a realizar el comparativo de los valores para así determinar el valor del precio de referencia.

Inicialmente, se procede a calcular el promedio de las cotizaciones y la desviación estándar. Este análisis tenía como objetivo determinar la dispersión de los datos y evaluar la consistencia de las cifras proporcionadas por las diferentes ESALES. Además, se calculó el coeficiente de variación, el margen de confiabilidad y el nivel de confiabilidad al 90%, con el propósito de obtener datos comparables que permitieran establecer un valor ajustado del mercado para cada uno de los ítems en cuestión.

Ahora bien, al aplicar la metodología expuesta, no se evidencia una dispersión significativa de los datos ni un coeficiente de variación alto. No obstante, al revisar las cotizaciones allegadas, se observó una tendencia general a la baja. Por esta razón, la Entidad decidió ajustar los valores a la mayoría de las cotizaciones recibidas, con el fin de optimizar los recursos públicos y mejorar la eficiencia en su uso. Este ajuste evita que el promedio sea distorsionado por una cotización ligeramente más alta, lo que permite un análisis más fiable del comportamiento del mercado en los ítems en cuestión, lo que implica realizar un tratamiento para identificar datos atípicos y generar un mayor grado de confiabilidad en el comportamiento de mercado en los ítems en mención. De esa manera, se establece un valor techo (Valor Máximo Aceptable = Promedio + Desviación Estándar) y un valor piso (Valor Mínimo Aceptable = Promedio – Desviación Estándar). Los valores que se encontraban por fuera de este rango (valor mínimo y valor máximo) no se tuvieron en cuenta para calcular el promedio, dado que se encuentran por fuera bien sea por encima o por debajo de los límites establecidos en los cálculos obtenidos. Con los valores que se encuentran dentro del rango, se procedió a calcular la media aritmética para establecer los precios de referencia del presente proceso de selección.

Está metodología se aplica de manera consecutiva (1 vez) logrando que el resultado de cada ítem logre un nivel confiabilidad alto para

establecer un precio de referencia con datos que sean comparables, por lo que se observó una mejora significativa en comparación con el inicio del proceso, lo que indica una mayor fiabilidad en la determinación de los precios de referencia.

En conclusión, la metodología antes mencionada establece los valores unitarios que garantizan una base sólida para el proceso de selección en curso, garantizando que los precios establecidos reflejen de manera representativa el comportamiento real del mercado. Esto, a su vez, garantiza el cumplimiento del principio de economía, optimizando el uso de los recursos y promoviendo la eficiencia en la contratación.

En resumen, este proceso de análisis y ajuste ha permitido obtener precios de referencia que reflejan de manera precisa y confiable la dinámica del mercado, así:

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | VALOR UNITARIO ADOPTADO POR EL IDARTES |
|---|---|---|
| 1 | Mínimo un (1) proceso de convocatoria para por lo menos un (1) programa de formación (teórico - práctico) de al menos treinta (30) horas y dirigido a mínimo cuarenta (40) artistas y cinco (5) artistas suplentes, que hagan parte de la regulación de artistas en el espacio público vigente, con los contenidos y/o módulos pedagógicos acordados, conforme a los insumos de información que suministre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y las orientaciones de los equipos de responsables de la Subdirección de las Artes. Cada módulo debe evaluar unos objetivos de formación que estén en sintonía con el proyecto que cada participante desea desarrollar. Este proceso debe contemplar temáticas como:<br>-Cualificación de las prácticas artísticas: Herramientas prácticas para la cualificación artística de acuerdo con la naturaleza de las propuestas presentadas por los artistas bien sean individuales o colectivas, fortalecimiento de las prácticas artísticas, herramientas para la apropiación escénica, herramientas para la exhibición y comercialización de piezas artísticas.<br>-Gestión de Proyectos: Formulación, gestión y ejecución de proyectos artísticos.<br>-Inglés básico: Formación en habilidades básicas de inglés, para comunicarse efectivamente con clientes, describir y vender sus obras, y participar en eventos artísticos.<br>El programa de formación debe proyectarse como un proceso replicable que pueda implementarse en otros escenarios y que contenga buenas prácticas pedagógicas para los artistas en el espacio público.<br>-Productos esperados: Documento metodológico y curricular del programa de formación que incluya los objetivos de formación, las modalidades de las sesiones, los módulos y sus contenidos, cronograma y plan de trabajo de implementación del proceso de formación.<br>En el caso de que alguno de los artistas seleccionados no cumpla con una participación igual o superior al 80% de las horas de formación programadas, se seleccionarán en orden de puntuación a los artistas suplentes para que hagan parte del proceso de formación. En todo caso, se deberá garantizar la formación de cuarenta (40) artistas. | $20.250.000 |
| 2 | Mínimo cuarenta (40) kits de materiales y/o insumos, para entregar a cada uno de los artistas seleccionados, de acuerdo con las necesidades particulares de cada disciplina artística, con el propósito de contribuir con insumos propios de la elaboración de su proyecto final al culminar el proceso de formación y las acciones derivadas del mismo. Los kits podrán estar compuestos de la siguiente manera: | $1.000.000 |

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | VALOR UNITARIO ADOPTADO POR EL IDARTES |
|---|---|---|
| | 1. Pintores y/o dibujantes: papeles, cartones, lápices, lápices grasos, grafito, sanguina, carboncillo, tintas, lápices de color, tinta o punta seca, láminas acrílicas, tizas, aerosoles, cartones, láminas de acetato y acrílico, lienzos, óleos, caballetes, espátulas, pinceles, paletas de pintura.<br>2. Escultores: madera para tallar, yeso, plastilina, alambre, cartón, papel, arcilla, pintura, aerosoles, piedra caliza, granito, papel maché, pegamento, metales como el bronce o estaño, láminas de madera, espátulas, pinceles.<br>3. Bailarines, narradores orales, cuenteros, cantantes y/o intérpretes musicales: micrófono inalámbrico, micrófono de cable, micrófono de diadema, amplificador de sonido, juego de cables para instrumentos, cabina de sonido, estabilizador, parlante, vestuario para presentaciones artísticas (vestidos, pantalones, abrigos, chaquetas, blazers, camisetas, camisas y accesorios de vestuario), base de micrófono, batería recargable de sistemas de amplificación.<br>4. Fotógrafos: papel fotográfico, accesorios para la toma de fotografías (sombreros, collares, máscaras, vestuario, gafas), telas estampadas para usar como fondo de las fotografías, set de luces, estabilizador de cámara.<br>5. Estatuas vivas y/o performance: maquillaje, pintura para piel, pintura para ropa, pintura metalizada, telas, vestuario (vestidos, pantalones, abrigos, chaquetas, chalecos, camisetas, camisas y accesorios de vestuario), bases de madera para usar como pedestal, desmaquillante, set de luces LED, cabina de sonido.<br>6. Artistas circenses: maquillaje, pintura para piel, telas, vestuario (vestidos, pantalones, abrigos, chaquetas, chalecos, camisetas, camisas y accesorios de vestuario), desmaquillante, aros, pelotas, monociclos, patineta, elementos de malabarismo, micrófono de diadema, cabina de sonido.<br>7. Kit transversal: tableta digital, paraguas, sillas portátiles, mesas portátiles, carpas, exhibidores tipo stand.<br><br>NOTA: La composición de los kits puede variar de acuerdo con las necesidades y los elementos que requiera cada artista en el desarrollo de su proyecto. Por lo que en la composición de los mismos se puede prescindir o requerir de materiales y/o insumos sustitutos. | |
| 3 | Mínimo cuarenta (40) certificados que acrediten el proceso de formación a los artistas de espacio público partícipes del mismo, que hayan asistido al menos el 80% de las horas programadas en el proceso de formación. | $8.250 |
| 4 | Mínimo un (1) evento de clausura donde los artistas formados muestren y expongan su proyecto final en la modalidad que sea, de acuerdo con la práctica artística que realice cada uno y en este mismo espacio hacer la entrega de los por lo menos cuarenta (40) certificados que acreditan el proceso de formación. | $14.750.000 |

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | VALOR UNITARIO ADOPTADO POR EL IDARTES |
|---|---|---|
| 5 | Mínimo dos (2) espacios físicos en el marco del cumplimiento de las acciones desarrolladas para el componente, como parte de una estrategia de apropiación ciudadana de las prácticas artísticas en el espacio público. De los mínimo dos (2) espacios físicos, se requiere por lo menos uno (1) para el desarrollo de las treinta (30) horas de formación de los artistas en espacio público, regulados por el Idartes, para mínimo cincuenta (50) personas, con salones o espacios separados para la realización de los tres (3) módulos requeridos, considerando que el módulo de cualificación de prácticas artísticas requiere tener en cuenta las particularidades de las disciplinas artísticas, donde se debe brindar un espacio de cualificación para músicos y/o cantantes, uno para artistas plásticos y otro para artistas escénicos donde se incluyan prácticas como danza, cuentería, teatro y/o performance, por lo tanto, este espacio debe contar con sillas y mesas, instrumentos musicales, amplificadores de sonido y superficies adecuadas para el desarrollo de actividades correspondientes a las prácticas escénicas. Así mismo, este espacio debe contar con elementos tecnológicos como computador, sistema de proyección tipo video beam y sonido para el desarrollo de los demás módulos de la Escuela.<br><br>De los mínimo dos (2) espacios físicos, se requiere por lo menos uno (1) para el desarrollo del evento de clausura para mínimo cien (100) personas, con elementos tecnológicos como computador, sistema de proyección tipo video beam y sonido. De igual manera que tenga sillas para asistentes y un espacio con tarima o escenario dispuesto para la presentación de la clausura, en atención a las actividades que se vayan a desarrollar. | $10.150.000 |
| 6 | Mínimo cinco (5) profesionales idóneos para cada uno de los componentes a desarrollar en el marco del proceso que garantice la realización técnica y administrativa necesaria para todas las actividades de la estrategia del proceso de formación. Por lo menos un (1) profesional en gestión cultural, mínimo un (1) profesional en lenguas modernas, mínimo un (1) profesional altamente calificado en artes plásticas, mínimo un (1) profesional en música altamente calificado y por lo menos un (1) profesional en artes escénicas altamente calificado, que comprenda disciplinas artísticas como danza, actuación y performance, cada uno de los profesionales con por lo menos diez (10) años de trayectoria profesional. | $6.100.000 |
| 7 | Mínimo treinta (30) circulaciones de artistas enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, que den cuenta de los procesos históricos de la Gerencia de música de la Subdirección de las artes, los cuales recopilan información de agrupaciones seleccionadas en acciones de las estrategias de fomento de la entidad para por lo menos una (1) presentación artística de mínimo treinta (30) minutos por parte de cada uno de los treinta (30) artistas seleccionados de las músicas populares, que permitan fortalecer las acciones de circulación de los artistas involucrados en el proyecto Arte a la KY.<br><br>NOTA: De acuerdo con la descripción de las músicas populares, se entiende que comprenden todos los géneros musicales, teniendo en cuenta como factor diferencial la naturaleza de las agrupaciones y/o artistas que se presentan de manera individual. | $980.000 |
| 8 | Mínimo quince (15) circulaciones de artistas artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística. | $1.215.000 |
| 9 | Mínimo quince (15) placas de reconocimiento a artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso | $102.000 |

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | VALOR UNITARIO ADOPTADO POR EL IDARTES |
|---|---|---|
| | de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística. | |
| 10 | Mínimo quince (15) caballetes y/o bastidores para el montaje de por lo menos quince (15) obras de gran formato a manera de galería, en el marco de las acciones expositivas del Proyecto Arte a la KY. | $478.000 |
| 11 | Auxiliar de Enfermería (1 hora) -Médico (1 hora) -Médico con bala de oxígeno (1 hora)-Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC) (1 hora) -Ambulancia Básica (1 hora) -Ambulancia Medicalizada (1 hora). | $625.000 |
| 12 | El techo debe tener medidas de:<br>• 20 [m] x 20 [m] a una altura de 18 [m] desde la tarima a la parte baja del techo.<br>Es necesario crear una cámara negra en tela o lona en su interior y cobertura impermeable negra en la parte externa de toda la estructura.<br>El techo debe tener la infraestructura necesaria para su instalación y que garantice la seguridad del montaje propuesto sin poner en riesgo la seguridad del evento.<br>También, deberá ser especializado para la presentación de conciertos en estructura modular Ground Support o en Scaffold y deberá estar en capacidad de soportar el peso de los equipos de iluminación, sonido y video.<br>Se deberá contemplar concepto técnico acerca del comportamiento estructural de acuerdo con la normativa distrital vigente.<br>El techo debe estar protegido contra posibles descargas eléctricas, las cuales pueden afectar los equipos de producción y artistas que desarrollan labores dentro o alrededor del escenario.<br>El techo debe estar montado y armado técnicamente de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante y deberán incluirse las guayas, tensores, contrapesos y sistemas de anclaje determinados por el fabricante.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | $60.250.000 |
| 13 | La tarima debe ser de mínimo:<br>• 18 [m] x 18 [m] a una altura de 2 [m].<br>• 18 [m] x 18 [m] a una altura de 2 [m] y garantizar dos áreas de trabajo de 12 [m] x 7 [m] y dos oficinas de 4 [m] x 4 [m].<br>Las áreas de trabajo deben estar cubiertas en su totalidad, esto quiere decir que deben tener techo y laterales por todos los costados y deben entregarse aforadas de color negro.<br>La tarima y las áreas de trabajo deberán ser especializadas para la presentación de conciertos.<br>La tarima deberá contar con superficies totalmente lisas y los módulos deberán encajar unos con otros.<br>Además deben estar en perfectas condiciones en todas sus uniones y sin hundimientos. El proveedor está en la obligación de garantizar escaleras de acceso con pasamanos y aforar con faldón negro que cubra frente y laterales de la tarima. | $40.350.000 |

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | VALOR UNITARIO ADOPTADO POR EL IDARTES |
|---|---|---|
| | Se debe garantizar:<br>• Una rampa de acceso al escenario para la carga.<br>• Barandas en el back del escenario, laterales y en zonas de trabajo.<br>• Dos (2) tarimas de 4.80 [m] x 6.00 [m]. X 1.80 [m] de alto.<br>Estas tarimas serán montadas donde el personal de producción del IDARTES indique con su correspondiente escalera, con pasamanos debidamente señalizada y una baranda de protección en todos sus costados.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | |
| 14 | Estructura en andamio certificado necesaria para el montaje de una pared de viento, que se ubicará en la parte posterior del techo, más dos paredes laterales de 8,28 [m] cada una a la misma altura del techo, cada una con sus correspondientes contrapesos y sistemas de anclaje.<br>Es necesario contar con la estructura necesaria, también en andamio certificado, para el montaje de un telón de aforo o de fondo en el escenario, este se destinará como división para el cruce de escena. Esta estructura debe contar con su respectiva tela de aforo en color negro y sistemas de anclaje.<br>Su ubicación podrá ser modificada de acuerdo a los requerimientos del IDARTES.<br>Contemplar un puente en estructura de 18 [m] elevado mediante motores para ubicación de escenografías (Backdrop).<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | $35.500.000 |
| 15 | Sobretarima: Garantizar las siguientes condiciones:<br>• Dos (2) sobretarimas fijas de 9,60 [m] x 2,40 [m] de altura variable y con tres escaleras de acceso.<br>• Ocho (8) sobretarimas de 2,40 [m] x 2,40 [m] de altura variable. Con ruedas y respectivos frenos.<br>Todas las sobretarimas deben estar aforadas con telas de color negro en todos sus costados y tienen que contar con sus respectivas escaleras de acceso.<br>Estas sobretarimas deberán ser especializadas para la presentación de conciertos, en estructura modular y deberán poder soportar el peso de los elementos que se instalen en ellas. | $9.250.000 |

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | VALOR UNITARIO ADOPTADO POR EL IDARTES |
|---|---|---|
| | La altura será definida por el IDARTES.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | |
| 16 | Se requiere un sistema profesional line array de una marca reconocida a nivel mundial que garantice 100 [dB SPL] (de 40 [Hz] a 20 [KHz]) en toda el área de audiencia que determine el IDARTES.<br>• P.A. principal, dos sistemas de outfills y mínimo 4 torres de relevos de frecuencias medias altas y 4 relevos de frecuencias bajas que podrán ser voladas o a piso, según lo determine el IDARTES.<br>• Tres (3) consolas digitales de sesenta y cuatro 64 canales mínimo. Mas Una (1) consola digital de sesenta y cuatro 64 canales como Back up. Además, deben contar con router para realizar la conexión con dispositivos móviles. Las consolas serán de las marcas y referencias que determine el IDARTES.<br>• Consola para continuidad del evento de mínimo 16 canales.<br>• Contar con sistema de comunicación talkback entre consolas.<br>• Snake con 3 Fan Outs. El cable principal del sistema de P.A. debe tener una medida aproximada a 80 metros. El fan out para Broadcast debe tener una medida mínima de 40 metros.<br>• Sub-snakes con conectores y mangueras de acople fácil y seguro (W1, Amphenol)<br>• Software para análisis y calibración del sistema de sonido. Durante todo el evento se debe estar en constante calibración del sistema.<br>• Sistema de monitoreo en sistemas In-Ear (Solo se aceptarán equipos con combinador de antena) y parlantería, microfonería, bases y cableado necesario, tal y como lo determine el IDARTES.<br>• Un (1) acondicionador de corriente para protección.<br>• Debe garantizar la estructura necesaria para el<br>soporte y colgado de los equipos, elevados mediante motores.<br>Equipos tales como consolas, sub-snakes, microfonería, sistemas de in-ear y monitoreo se definirán en cuanto a cantidades y referencias dependiendo de los riders de las orquestas que se presentarán y se deben proveer los necesarios sin importar la cantidad o referencia.<br>El F.O.H. se ubicará a un costado, no al centro. En consecuencia, se requiere un sistema de monitoreo en esta zona, el cual debe estar alineado con el sistema de sala principal y debe tener la potencia suficiente para poder<br>realizar una mezcla real desde ese punto. | $44.100.000 |

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | VALOR UNITARIO ADOPTADO POR EL IDARTES |
|---|---|---|
| | Todos los equipos solicitados deberán ser de construcción y con componentes originales.<br>El proponente deberá incluir equipos con cableado (señal y energía) disponible y dispuestos en los puntos de control y escenario; sala y monitores en caso de eventualidades. Tiene que llevar cubrecables para proteger todas las líneas de señal y energía en las zonas donde se requieran estar protegidas, escenario, zonas de tráfico y puestos de control.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br>El personal estará provisto por un sistema de<br>radiocomunicación (4 equipos) sala, monitores, escenario y producción IDARTES. Deben estar en la misma frecuencia con las demás áreas técnicas y escenarios.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | |
| 17 | Se debe garantizar como mínimo los siguientes equipos para iluminación:<br>• Cuarenta (40) cabezas móviles Spot 1200 LED.<br>• Veinte (20) cabezas móviles Wash 1200 LED.<br>• Cuarenta (40) cabezas móviles Beam 200 [W] o bombilla 5R.<br>• treinta (30) cabezas móviles Wash tipo led.<br>• Treinta (30) minibrutos mínimo de 10 bombillas.<br>• Veinte (20) strobos led.<br>• Dos (2) seguidores 2500 [W] HMI una torre de<br>scaffold de cuatro metros de altura con techo.<br>• Dos (2) máquinas de humo tipo hazer.<br>• Una (1) Consola, dimer para control de equipos de iluminación con Faders motorizados, ruedas multiuso, pantalla táctil, conectores, DMX, MIDI, entradas de sonido XLR, código de tiempo lineal XLR, RJ45, S/PDIF y USB.<br>• Una (1) Consola de iluminación de Back up con las mismas características de la principal.<br>• Un (1) acondicionador de corriente para protección.<br>• Dieciocho (18) Par led con zoom y paneles de<br>control digital o similar, para las 2 tarimas de danza ubicadas a los costados del escenario principal.<br>• Debe garantizar la estructura necesaria para el<br>soporte y colgado de los equipos, elevados | $61.625.000 |

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | VALOR UNITARIO ADOPTADO POR EL IDARTES |
|---|---|---|
| | mediante motores.<br>Todos los aparatos de iluminación deben ser de una marca reconocida a nivel internacional y de última tecnología. Se pueden hacer propuestas con un equipo superior.<br>De igual manera, Todos los equipos solicitados deberán ser de construcción y con componentes originales.<br>Cubrecables para proteger todas las líneas de señal y energía en las zonas donde se requieran estar protegidas, escenario, zonas de tráfico y puestos de control.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br>El personal estará provisto por un sistema de<br>radiocomunicación (2 equipos) control y producción IDARTES. Deben estar en la misma frecuencia con las demás áreas técnicas y escenarios.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | |
| 18 | Se debe garantizar como mínimo los siguientes equipos para video:<br>• Una (1) pantalla LED de máximo 6 pitch outdoor de 15 x 8 m.<br>• Dos (2) pantallas de leds de máximo 6 pitch outdoor de 7 m. x 4,5 m.<br>• Una (1) pantalla led de máximo de 6 [mm] pitch outdoor 1 [m] x 13 [m] de cenefa en el primer puente del techo.<br>• Dos (2) pantallas LED para los primeros relevos de 3 [m] x 4 [m]. Máximo 6 [mm] de pitch.<br>• Debe garantizar los Procesadores para cada<br>sistema de proyección: Pantalla principal, cenefa, laterales y relevos más un procesador de back up.<br>• Debe garantizar la estructura necesaria para el<br>soporte y colgado de los equipos, elevados<br>mediante motores.<br>La disposición de las pantallas será con base en el diseño que genere el IDARTES<br>• Un (1) circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) a 3 cámaras de video capaces de capturar a 60 cuadros por segundo a una resolución de 2k. Las tres serán fijas con su respectivo trípode de cabeza fluida.<br>• Sistema de comunicación intercom.<br>• Un (1) puesto fijo digital para el funcionamiento del sistema.<br>• Un (1) acondicionador de corriente para protección.<br>• Un (1) punto de conexión de video en escenario para su uso de requerirse. | $71.000.000 |

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | VALOR UNITARIO ADOPTADO POR EL IDARTES |
|---|---|---|
| | Este puesto debe contemplar los computadores o sistemas necesarios para el funcionamiento adecuado del sistema de video, se debe contemplar sistema y cableado de back up.<br>• Tres (3) pantallas T.V. de 52" con base, en red para las áreas de trabajo, monitores, escenario y F.O.H. una de ellas debe ir en base de piso.<br>• Debe garantizar la estructura necesaria para el soporte y colgado de los equipos, elevados mediante motores.<br>• Cableado necesario, señal y energía.<br>Se pueden hacer propuestas con un equipo superior en otros formatos de montaje. Todos los equipos solicitados deberán ser de fabricación y componentes originales.<br>Se deben garantizar cubrecables para proteger todas las líneas de señal y energía en las zonas donde se requieran estar protegidas, escenario, zonas de tráfico y puestos de control.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br>El personal debe estar provisto por un sistema de radiocomunicación (2 equipos) puesto fijo y producción IDARTES. Deben estar en la misma frecuencia con las demás áreas técnicas y escenarios.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | |
| 19 | Se debe garantizar como mínimo los siguientes generadores eléctricos:<br>• Un (1) generador eléctrico de 500 [KVA] para sonido y video.<br>• Un (1) generador eléctrico de 500 [KVA] para Iluminación.<br>• Dos (2) generadores eléctricos de mínimo 500 [KVA] de backup.<br>También deben cumplir con:<br>• Combustible e insumos necesarios para su funcionamiento durante pruebas de sonido, ensayos, desarrollo del evento y desmontaje.<br>• Estar empotradas en cabinas debidamente insonorizadas, y que permitan el trabajo a la intemperie.<br>• Contar con tableros de control con instrumentos e interruptor termomagnético, silenciador y breaker.<br>• Incluir los respectivos accesorios (parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas, elementos de protección y seguridad industrial, etc.).<br>• Deben encontrarse en óptimo estado de funcionamiento (tanque de combustible, bornes, | $68.750.000 |

| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | VALOR UNITARIO ADOPTADO POR EL IDARTES |
|---|---|---|
| | filtros, etc.) en especial todo el cableado de fluido eléctrico y sistema de distribución de corriente.<br>• Contar con extintores en vehículo y planta.<br>• Cubre cables para todo el cableado eléctrico.<br>• Todo el cableado utilizado deberá estar en perfectas condiciones, en cumplimiento de las normas de seguridad.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, control del equipo durante las horas que se haga uso de los insumos y desmontaje, como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | |
| 20 | Un F.O.H. de 7,20 [m] x 7,20 [m] con una altura mínima de 2 [m]. Su base debe estar a mínimo 50cm del suelo, debe contar con escalera de acceso y con barandas en todos sus costados.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | $4.950.000 |

En el año 2020 nació el programa Arte a la KY como una respuesta para atender al sector artístico de la ciudad en medio de la contingencia y fortalecer las acciones orientadas a los artistas de espacio público, en el marco del nuevo contrato social y ambiental para Bogotá. En la presente vigencia se consolidó el proyecto especial Artistas en Espacio Público. El proyecto se ha concentrado en cuatro líneas de trabajo: las acciones de fomento, orientadas a la visibilización, apropiación y comercialización de procesos de creación de artistas del espacio público, materializados en convocatorias y estímulos económicos; **el Festival Arte a la KY**, como un espacio anual para la resignificación de la ciudadanía, respecto al arte en espacio público, la circulación y la visibilización de los artistas de calle y la comercialización de sus productos; el Salón de artistas Arte a la KY, como un espacio de exposición anual que destaca la calidad de los artistas plásticos de las calles del centro histórico de la ciudad; y **la Escuela Arte a la KY**, como el conjunto de procesos de cualificación, que tienden a promover la profesionalización y el desarrollo de capacidades de los artistas del espacio público.

El objetivo del Festival Arte a la KY ha sido reconocer el valor de estos artistas, como posibilitadores de creación en la cotidianidad de la ciudad, construyendo urbanismo y relatos de vida, siendo en muchos casos ésta, la expresión más cercana del arte a la vida, en la vía pública desde la dimensión artística de Circulación. Este es un reconocimiento a los artistas que en el marco de un uso responsable del espacio público, le han apostado a la regulación como un ejercicio para enaltecer su labor. Además, busca fomentar el trabajo en red y la asociatividad entre los artistas, abriendo escenarios de trabajo colaborativo, exhibición y mercados alrededor de la práctica artística en el espacio público de la ciudad, revitalizando territorios y descentralizando la oferta institucional, por lo que los artistas participantes, además de beneficiarios, se han convertido en aliados estratégicos para el apoyo emocional de la ciudadanía a través del arte y la reactivación de otros sectores de la economía, quienes encuentran en la circulación de prácticas artísticas condiciones de posibilidad para su sostenibilidad.

El Festival Arte a la KY, ha tenido tres versiones. La primera de ellas se adelantó por la Gerencia de Música de la Subdirección de las Artes a través de acciones de fomento en el marco del proyecto Mixtura que tuvo como objetivo el intercambio de saberes, reconocimiento, articulación, transmisión, y visibilización de experiencias en torno a las músicas populares constituidas de manera empírica sin formación académica y desde la economía informal en Bogotá., por medio de la visibilización de 30 circulaciones artísticas con el fin de visibilizar su quehacer artístico en otros espacios de la ciudad.

La segunda versión del Festival Arte a la KY se llevó a cabo en el año 2022 mediante la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica No. 2111-2022, con la Fundación Púrpura, a través del cual se llevó a cabo la selección y circulación de treinta (30) artistas de las músicas populares, entre interpretaciones individuales y colectivas, para tener un espacio en la programación del Festival, teniendo en cuenta su naturaleza empírica desde una economía informal, la cual se alinea con los propósitos del Festival y a su vez contribuye a la apropiación del arte en el espacio público.

Para la tercera edición del Festival Arte a la KY, en el 2023 la Entidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión con Persona Jurídica No. 1769-2023, con la Fundación Púrpura, bajo la misma metodología suscitada en el marco de la segunda versión; no obstante, en homenaje a la trayectoria e historicidad de los artistas adultos mayores del espacio público, se entregó un reconocimiento económico y en especie a diez (10) artistas que durante toda su vida le han apostado al uso responsable del espacio público, como medio para transmitir y visibilizar su talento, así también como una forma de sustento. Aunado a lo anterior, esta versión tomó un rumbo particular y se sumó a las apuestas de la administración Distrital respecto a la programación de navidad, fue así como el Festival Arte a la KY se llevó a cabo entre los días 25 y 26 de noviembre en la localidad de Kennedy, en el Parque Metropolitano Biblioteca Pública el Tintal, donde se entregaron reconocimientos económicos a 162 artistas del espacio público a través de invitación pública, hoy llamadas invitaciones culturales, y se apostó a la producción de dos escenarios que tuvieron programación en simultáneo, tanto de artistas en espacio público, como de artistas de las músicas populares. Además

se reconoció el trabajo y la trayectoria de 15 artistas mayores de 60 años por su vida y obra. Fueron 10 mil asistentes que disfrutaron además en los cierres de agrupaciones musicales de reconocida trayectoria.

Ahora bien, la Escuela de Arte a la KY en sus tres versiones ha tenido un impacto significativo en los artistas del espacio público. En el año 2021, mediante el contrato de apoyo a la gestión 1548-2021 suscrito con Gota de mercurio, se desarrolló el programa de formación Escuela Arte a la KY con el objetivo de formar, fortalecer, articular y certificar hasta cuarenta (40) artistas inscritos. Para el 2022, el Idartes logró desarrollar el programa de formación por medio del contrato de apoyo a la gestión 1755-2022 suscrito con la Corporación El Eje Creatividades Colaborativas. Dentro de sus componentes se evidenció que el programa de formación al igual que para el año 2021, fue dirigido a 40 artistas del espacio público. En el año 2023, se llevó a cabo la tercera versión impactando a 40 artistas de espacio público, razón por la cual la entidad evidencia un comportamiento histórico que ha permitido la cualificación de las prácticas artísticas brindando herramientas para el desarrollo de sus proyectos.

De acuerdo con lo expuesto, para la presente vigencia el proyecto “ARTE EN ESPACIO PÚBLICO”, tendrá como objetivo crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte. Así las cosas, el componente de Formación-ESCUELA ARTE A LA KY contemplará un programa de cualificación y fortalecimiento de las prácticas artísticas, con un alcance de 40 artistas del espacio público, para lo cual se requiere contar con cuarenta (40) kits de materiales mediante los cuales los artistas puedan llevar sus proyectos a cabo, cuarenta (40) certificaciones que acrediten su participación, dos (2) espacios para el buen desarrollo del programa formativo, un (1) espacio para la clausura y por lo menos un (1) profesional en gestión cultural, un (1) profesional en lenguas modernas, un (1) profesional altamente calificado en artes plásticas, un (1) profesional en música altamente calificado y un (1) profesional en artes escénicas altamente calificado, que comprenda disciplinas artísticas como danza, actuación y performance, cada uno de los profesionales con por lo menos diez (10) años de trayectoria profesional que permitan la cualificación de los artistas en espacio público de la ciudad de acuerdo a cada una de las áreas artísticas y los componentes académicos que se ofertan en cada versión y que hacen parte del proyecto de artistas en espacio público.

Por su parte, el componente de Circulación-FESTIVAL ARTE A LA KY, le apostará a este Festival y al Salón de Artistas: ARTE A LA KY, para lo cual se requiere contar con Mínimo treinta (30) circulaciones de artistas enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, que den cuenta de los procesos históricos de la Gerencia de música de la Subdirección de las artes, los cuales recopilan información de agrupaciones seleccionadas en acciones de las estrategias de fomento de la entidad para por lo menos una (1) presentación artística de mínimo treinta (30) minutos por parte de cada uno de los treinta (30) artistas seleccionados de las

músicas populares, que permitan fortalecer las acciones de circulación de los artistas involucrados en el proyecto Arte a la KY, mínimo quince (15) circulaciones de artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística, mínimo quince (15) placas de reconocimiento a artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística y Mínimo quince (15) caballetes y/o bastidores para el montaje de por lo menos quince (15) obras de gran formato a manera de galería, en el marco de las acciones expositivas del Proyecto Arte a la KY.

Ahora bien, para atender los requerimientos logísticos de la entidad y el buen desarrollo de las acciones propuestas en la vigencia, el proyecto “ARTE EN ESPACIO PÚBLICO” responde a la necesidad de fortalecer las políticas y estrategias del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura” 2024-2027. Los eventos culturales, son pilares para la transformación social y cultural, promoviendo inclusión, multiculturalidad y cohesión social, por lo tanto; la proyección del presupuesto para ítem de “Salud” se justifica en la experiencia financiera de años anteriores, la importancia estratégica de los eventos planeados y la necesidad de contar con un margen de flexibilidad para abordar los desafíos asociados a la realización de eventos culturales masivos.

Razón suficiente para definir la cantidad que corresponderá a ítem No. 11 en el sentido de determinar la cantidad de ciento veinte (120) de “Auxiliar de Enfermería (1 hora) -Médico (1 hora) -Médico con bala de oxígeno (1 hora)-Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC) (1 hora) -Ambulancia Básica (1 hora) -Ambulancia Medicalizada (1 hora)”.

De acuerdo con el análisis realizado por la Entidad, se proyectaron las cantidades que sustentarán el presupuesto oficial para el presente proceso de selección:

| VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ADOPTADO POR EL IDARTES[22] |
| 1 | Mínimo un (1) proceso de convocatoria para por lo menos un (1) programa de formación (teórico - práctico) de al menos treinta (30) horas y dirigido a mínimo cuarenta (40) artistas y cinco (5) artistas suplentes, que hagan parte de la regulación de artistas en el espacio público vigente, con los contenidos y/o módulos pedagógicos acordados, conforme a los insumos de información que suministre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y las orientaciones de los equipos de responsables de la Subdirección de las Artes. Cada módulo debe evaluar unos objetivos de formación que estén en sintonía con el proyecto que cada participante desea desarrollar. Este proceso debe contemplar temáticas como:<br>-Cualificación de las prácticas artísticas: Herramientas prácticas para la cualificación artística de acuerdo con la naturaleza de las propuestas presentadas por los artistas bien sean individuales o colectivas, fortalecimiento de las prácticas artísticas, herramientas para la apropiación escénica, herramientas para la exhibición y comercialización de piezas artísticas.<br>-Gestión de Proyectos: Formulación, gestión y ejecución de proyectos artísticos.<br>-Inglés básico: Formación en habilidades básicas de inglés, para comunicarse efectivamente con clientes, describir y vender sus obras, y participar en eventos artísticos.<br>El programa de formación debe proyectarse como un proceso replicable que pueda implementarse en otros escenarios y que contenga buenas prácticas pedagógicas para los artistas en el espacio público.<br>-Productos esperados: Documento metodológico y curricular del programa de formación que incluya los objetivos de formación, las modalidades de las sesiones, los módulos y sus contenidos, cronograma y plan de trabajo de implementación del proceso de formación.<br>En el caso de que alguno de los artistas seleccionados no cumpla con una participación igual o superior al 80% de las horas de formación programadas, se seleccionarán en orden de puntuación a los artistas suplentes para que hagan parte del proceso de formación. En todo caso, se deberá garantizar la formación de cuarenta (40) artistas. | 1 | $20.250.000 | $20.250.000 |
| 2 | Mínimo cuarenta (40) kits de materiales y/o insumos, para entregar a cada uno de los artistas seleccionados, de acuerdo con las necesidades particulares de cada disciplina artística, con el propósito de contribuir con insumos propios de la elaboración de su proyecto final al culminar el proceso de formación y las acciones derivadas del mismo. Los kits podrán estar compuestos de la siguiente manera:<br>1. Pintores y/o dibujantes: papeles, cartones, lápices, lápices grasos, grafito, sanguina, carboncillo, tintas, lápices de color, tinta o punta seca, láminas acrílicas, tizas, aerosoles, cartones, láminas de acetato y acrílico, lienzos, óleos, caballetes, espátulas, pinceles, paletas de pintura.<br>2. Escultores: madera para tallar, yeso, plastilina, alambre, cartón, papel, arcilla, pintura, aerosoles, piedra caliza, granito, papel maché, | 40 | $1.000.000 | $40.000.000 |

[22] En esta columna se relaciona el valor total para la ejecución de cada uno de los ítems.

| VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ADOPTADO POR EL IDARTES[22] |
| | pegamento, metales como el bronce o estaño, láminas de madera, espátulas, pinceles.<br>3. Bailarines, narradores orales, cuenteros, cantantes y/o intérpretes musicales: micrófono inalámbrico, micrófono de cable, micrófono de diadema, amplificador de sonido, juego de cables para instrumentos, cabina de sonido, estabilizador, parlante, vestuario para presentaciones artísticas (vestidos, pantalones, abrigos, chaquetas, blazers, camisetas, camisas y accesorios de vestuario), base de micrófono, batería recargable de sistemas de amplificación.<br>4. Fotógrafos: papel fotográfico, accesorios para la toma de fotografías (sombreros, collares, máscaras, vestuario, gafas), telas estampadas para usar como fondo de las fotografías, set de luces, estabilizador de cámara.<br>5. Estatuas vivas y/o performance: maquillaje, pintura para piel, pintura para ropa, pintura metalizada, telas, vestuario (vestidos, pantalones, abrigos, chaquetas, chalecos, camisetas, camisas y accesorios de vestuario), bases de madera para usar como pedestal, desmaquillante, set de luces LED, cabina de sonido.<br>6. Artistas circenses: maquillaje, pintura para piel, telas, vestuario (vestidos, pantalones, abrigos, chaquetas, chalecos, camisetas, camisas y accesorios de vestuario), desmaquillante, aros, pelotas, monociclos, patineta, elementos de malabarismo, micrófono de diadema, cabina de sonido.<br>7. Kit transversal: tableta digital, paraguas, sillas portátiles, mesas portátiles, carpas, exhibidores tipo stand.<br><br>NOTA: La composición de los kits puede variar de acuerdo con las necesidades y los elementos que requiera cada artista en el desarrollo de su proyecto. Por lo que en la composición de los mismos se puede prescindir o requerir de materiales y/o insumos sustitutos. | | | |
| 3 | Mínimo cuarenta (40) certificados que acrediten el proceso de formación a los artistas de espacio público partícipes del mismo, que hayan asistido al menos el 80% de las horas programadas en el proceso de formación. | 40 | $8.250 | $330.000 |
| 4 | Mínimo un (1) evento de clausura donde los artistas formados muestren y expongan su proyecto final en la modalidad que sea, de acuerdo con la práctica artística que realice cada uno y en este mismo espacio hacer la entrega de los por lo menos cuarenta (40) certificados que acreditan el proceso de formación. | 1 | $14.750.000 | $14.750.000 |

| VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ADOPTADO POR EL IDARTES[22] |
| 5 | Mínimo dos (2) espacios físicos en el marco del cumplimiento de las acciones desarrolladas para el componente, como parte de una estrategia de apropiación ciudadana de las prácticas artísticas en el espacio público. De los mínimo dos (2) espacios físicos, se requiere por lo menos uno (1) para el desarrollo de las treinta (30) horas de formación de los artistas en espacio público, regulados por el Idartes, para mínimo cincuenta (50) personas, con salones o espacios separados para la realización de los tres (3) módulos requeridos, considerando que el módulo de cualificación de prácticas artísticas requiere tener en cuenta las particularidades de las disciplinas artísticas, donde se debe brindar un espacio de cualificación para músicos y/o cantantes, uno para artistas plásticos y otro para artistas escénicos donde se incluyan prácticas como danza, cuentería, teatro y/o performance, por lo tanto, este espacio debe contar con sillas y mesas, instrumentos musicales, amplificadores de sonido y superficies adecuadas para el desarrollo de actividades correspondientes a las prácticas escénicas. Así mismo, este espacio debe contar con elementos tecnológicos como computador, sistema de proyección tipo video beam y sonido para el desarrollo de los demás módulos de la Escuela.<br><br>De los mínimo dos (2) espacios físicos, se requiere por lo menos uno (1) para el desarrollo del evento de clausura para mínimo cien (100) personas, con elementos tecnológicos como computador, sistema de proyección tipo video beam y sonido. De igual manera que tenga sillas para asistentes y un espacio con tarima o escenario dispuesto para la presentación de la clausura, en atención a las actividades que se vayan a desarrollar. | 2 | $10.150.000 | $20.300.000 |
| 6 | Mínimo cinco (5) profesionales idóneos para cada uno de los componentes a desarrollar en el marco del proceso que garantice la realización técnica y administrativa necesaria para todas las actividades de la estrategia del proceso de formación. Por lo menos un (1) profesional en gestión cultural, mínimo un (1) profesional en lenguas modernas, mínimo un (1) profesional altamente calificado en artes plásticas, mínimo un (1) profesional en música altamente calificado y por lo menos un (1) profesional en artes escénicas altamente calificado, que comprenda disciplinas artísticas como danza, actuación y performance, cada uno de los profesionales con por lo menos diez (10) años de trayectoria profesional. | 5 | $6.100.000 | $30.500.000 |

| VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ADOPTADO POR EL IDARTES[22] |
| 7 | Mínimo treinta (30) circulaciones de artistas enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como prácticas artísticas musicales que se han constituido de manera empírica, sin formación académica y desde la economía informal en el espacio público, que den cuenta de los procesos históricos de la Gerencia de música de la Subdirección de las artes, los cuales recopilan información de agrupaciones seleccionadas en acciones de las estrategias de fomento de la entidad para por lo menos una (1) presentación artística de mínimo treinta (30) minutos por parte de cada uno de los treinta (30) artistas seleccionados de las músicas populares, que permitan fortalecer las acciones de circulación de los artistas involucrados en el proyecto Arte a la KY.<br><br>NOTA: De acuerdo con la descripción de las músicas populares, se entiende que comprenden todos los géneros musicales, teniendo en cuenta como factor diferencial la naturaleza de las agrupaciones y/o artistas que se presentan de manera individual. | 30 | $980.000 | $29.400.000 |
| 8 | Mínimo quince (15) circulaciones de artistas artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística. | 15 | $1.215.000 | $18.225.000 |
| 9 | Mínimo quince (15) placas de reconocimiento a artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas de Espacio Público, con el propósito de conmemorar su dedicación y entrega durante su trayectoria artística. | 15 | $102.000 | $1.530.000 |
| 10 | Mínimo quince (15) caballetes y/o bastidores para el montaje de por lo menos quince (15) obras de gran formato a manera de galería, en el marco de las acciones expositivas del Proyecto Arte a la KY. | 15 | $478.000 | $7.170.000 |
| 11 | Auxiliar de Enfermería (1 hora) -Médico (1 hora) -Médico con bala de oxígeno (1 hora)-Módulos de Estabilización y Clasificación (MEC) (1 hora) -Ambulancia Básica (1 hora) -Ambulancia Medicalizada (1 hora). | 120 | $625.000 | $75.000.000 |

| VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ADOPTADO POR EL IDARTES[22] |
| 12 | El techo debe tener medidas de:<br>• 20 [m] x 20 [m] a una altura de 18 [m] desde la tarima a la parte baja del techo.<br>Es necesario crear una cámara negra en tela o lona en su interior y cobertura impermeable negra en la parte externa de toda la estructura.<br>El techo debe tener la infraestructura necesaria para su instalación y que garantice la seguridad del montaje propuesto sin poner en riesgo la seguridad del evento.<br>También, deberá ser especializado para la presentación de conciertos en estructura modular Ground Support o en Scaffold y deberá estar en capacidad de soportar el peso de los equipos de iluminación, sonido y video.<br>Se deberá contemplar concepto técnico acerca del comportamiento estructural de acuerdo con la normativa distrital vigente.<br>El techo debe estar protegido contra posibles descargas eléctricas, las cuales pueden afectar los equipos de producción y artistas que desarrollan labores dentro o alrededor del escenario.<br>El techo debe estar montado y armado técnicamente de acuerdo con las recomendaciones establecidas por el fabricante y deberán incluirse las guayas, tensores, contrapesos y sistemas de anclaje determinados por el fabricante.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | 1 | $60.250.000 | $60.250.000 |
| 13 | La tarima debe ser de mínimo:<br>• 18 [m] x 18 [m] a una altura de 2 [m].<br>• 18 [m] x 18 [m] a una altura de 2 [m] y garantizar dos áreas de trabajo de 12 [m] x 7 [m] y dos oficinas de 4 [m] x 4 [m].<br>Las áreas de trabajo deben estar cubiertas en su totalidad, esto quiere decir que deben tener techo y laterales por todos los costados y deben entregarse aforadas de color negro.<br>La tarima y las áreas de trabajo deberán ser especializadas para la presentación de conciertos.<br>La tarima deberá contar con superficies totalmente lisas y los módulos deberán encajar unos con otros.<br>Además deben estar en perfectas condiciones en todas sus uniones y sin hundimientos. El proveedor está en la obligación de garantizar escaleras de acceso con pasamanos y aforar con faldón negro que cubra frente y laterales de la tarima.<br>Se debe garantizar: | 2 | $40.350.00 | $80.700.000 |

| VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ADOPTADO POR EL IDARTES[22] |
| | • Una rampa de acceso al escenario para la carga.<br>• Barandas en el back del escenario, laterales y en zonas de trabajo.<br>• Dos (2) tarimas de 4.80 [m] x 6.00 [m]. X 1.80 [m] de alto.<br>Estas tarimas serán montadas donde el personal de producción del IDARTES indique con su correspondiente escalera, con pasamanos debidamente señalizada y una<br>baranda de protección en todos sus costados.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin<br>costo adicional. | | | |
| 14 | Estructura en andamio certificado necesaria para el montaje de una pared de viento, que se ubicará en la parte posterior del techo, más dos paredes laterales de 8,28 [m] cada una a<br>la misma altura del techo, cada una con sus correspondientes contrapesos y sistemas de anclaje.<br>Es necesario contar con la estructura necesaria, también en andamio certificado, para el montaje de un telón de aforo o de fondo en el escenario, este se destinará como división para el cruce de escena. Esta estructura debe contar con su respectiva tela de aforo en color negro y sistemas de anclaje.<br>Su ubicación podrá ser modificada de acuerdo a los requerimientos del IDARTES.<br>Contemplar un puente en estructura de 18 [m] elevado mediante motores para ubicación de escenografías (Backdrop).<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | 1 | $35.500.000 | $35.500.000 |
| 15 | Sobretarima: Garantizar las siguientes condiciones: | 1 | $9.250.000 | $9.250.000 |

| VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ADOPTADO POR EL IDARTES[22] |
| | • Dos (2) sobretarimas fijas de 9,60 [m] x 2,40 [m] de altura variable y con tres escaleras de acceso.<br>• Ocho (8) sobretarimas de 2,40 [m] x 2,40 [m] de altura variable. Con ruedas y respectivos frenos.<br>Todas las sobretarimas deben estar aforadas con telas de color negro en todos sus costados y tienen que contar con sus respectivas escaleras de acceso.<br>Estas sobretarimas deberán ser especializadas para la presentación de conciertos, en estructura modular y deberán poder soportar el peso de los elementos que se instalen en<br>ellas.<br>La altura será definida por el IDARTES.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin<br>costo adicional. | | | |
| 16 | Se requiere un sistema profesional line array de una marca reconocida a nivel mundial que garantice 100 [dB SPL] (de 40 [Hz] a 20 [KHz]) en toda el área de audiencia que determine el IDARTES.<br>• P.A. principal, dos sistemas de outfills y mínimo 4 torres de relevos de frecuencias medias altas y 4 relevos de frecuencias bajas que podrán ser voladas o a piso, según lo determine el IDARTES.<br>• Tres (3) consolas digitales de sesenta y cuatro 64 canales mínimo. Mas Una (1) consola digital de sesenta y cuatro 64 canales como Back up. Además, deben contar con router para realizar la conexión con dispositivos móviles. Las consolas serán de las marcas y referencias que determine el IDARTES.<br>• Consola para continuidad del evento de mínimo 16 canales.<br>• Contar con sistema de comunicación talkback entre consolas.<br>• Snake con 3 Fan Outs. El cable principal del sistema de P.A. debe tener una medida aproximada a 80 metros. El fan out para Broadcast debe tener una medida mínima de 40 metros.<br>• Sub-snakes con conectores y mangueras de acople fácil y seguro (W1, Amphenol)<br>• Software para análisis y calibración del sistema de sonido. Durante todo el evento se debe estar en constante calibración del sistema. | 1 | $44.100.000 | $44.100.000 |

| VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ADOPTADO POR EL IDARTES[22] |
| | • Sistema de monitoreo en sistemas In-Ear (Solo se aceptarán equipos con combinador de antena) y parlantería, microfonería, bases y cableado necesario, tal y como lo determine el IDARTES.<br>• Un (1) acondicionador de corriente para protección.<br>• Debe garantizar la estructura necesaria para el soporte y colgado de los equipos, elevados mediante motores.<br>Equipos tales como consolas, sub-snakes, microfonería, sistemas de in-ear y monitoreo se definirán en cuanto a cantidades y referencias dependiendo de los riders de las orquestas que se presentarán y se deben proveer los necesarios sin importar la cantidad o referencia.<br>El F.O.H. se ubicará a un costado, no al centro. En consecuencia, se requiere un sistema de monitoreo en esta zona, el cual debe estar alineado con el sistema de sala principal y debe tener la potencia suficiente para poder realizar una mezcla real desde ese punto.<br>Todos los equipos solicitados deberán ser de construcción y con componentes originales.<br>El proponente deberá incluir equipos con cableado (señal y energía) disponible y dispuestos en los puntos de control y escenario; sala y monitores en caso de eventualidades. Tiene que llevar cubrecables para proteger todas las líneas de señal y energía en las zonas donde se requieran estar protegidas, escenario, zonas de tráfico y puestos de control.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br>El personal estará provisto por un sistema de radiocomunicación (4 equipos) sala, monitores, escenario y producción IDARTES. Deben estar en la misma frecuencia con las demás áreas técnicas y escenarios.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | | | |

| VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ADOPTADO POR EL IDARTES[22] |
| 17 | Se debe garantizar como mínimo los siguientes equipos para iluminación:<br>• Cuarenta (40) cabezas móviles Spot 1200 LED.<br>• Veinte (20) cabezas móviles Wash 1200 LED.<br>• Cuarenta (40) cabezas móviles Beam 200 [W] o bombilla 5R.<br>• treinta (30) cabezas móviles Wash tipo led.<br>• Treinta (30) minibrutos mínimo de 10 bombillas.<br>• Veinte (20) strobos led.<br>• Dos (2) seguidores 2500 [W] HMI una torre de scaffold de cuatro metros de altura con techo.<br>• Dos (2) máquinas de humo tipo hazer.<br>• Una (1) Consola, dimer para control de equipos de iluminación con Faders motorizados, ruedas multiuso, pantalla táctil, conectores, DMX, MIDI, entradas de sonido XLR, código de tiempo lineal XLR, RJ45, S/PDIF y USB.<br>• Una (1) Consola de iluminación de Back up con las mismas características de la principal.<br>• Un (1) acondicionador de corriente para protección.<br>• Dieciocho (18) Par led con zoom y paneles de control digital o similar, para las 2 tarimas de danza ubicadas a los costados del escenario principal.<br>• Debe garantizar la estructura necesaria para el soporte y colgado de los equipos, elevados mediante motores.<br>Todos los aparatos de iluminación deben ser de una marca reconocida a nivel internacional y de última tecnología. Se pueden hacer propuestas con un equipo superior.<br>De igual manera, Todos los equipos solicitados deberán ser de construcción y con componentes originales.<br>Cubrecables para proteger todas las líneas de señal y energía en las zonas donde se requieran estar protegidas, escenario, zonas de tráfico y puestos de control.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br>El personal estará provisto por un sistema de | 2 | $61.625.000 | $123.250.000 |

| VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ADOPTADO POR EL IDARTES[22] |
| | radiocomunicación (2 equipos) control y producción IDARTES. Deben estar en la misma frecuencia con las demás áreas técnicas y escenarios.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin<br>costo adicional. | | | |
| 18 | Se debe garantizar como mínimo los siguientes equipos para video:<br>• Una (1) pantalla LED de máximo 6 pitch outdoor de 15 x 8 m.<br>• Dos (2) pantallas de leds de máximo 6 pitch outdoor de 7 m. x 4,5 m.<br>• Una (1) pantalla led de máximo de 6 [mm] pitch outdoor 1 [m] x 13 [m] de cenefa en el primer puente del techo.<br>• Dos (2) pantallas LED para los primeros relevos de 3 [m] x 4 [m]. Máximo 6 [mm] de pitch.<br>• Debe garantizar los Procesadores para cada<br>sistema de proyección: Pantalla principal, cenefa, laterales y relevos más un procesador de back up.<br>• Debe garantizar la estructura necesaria para el<br>soporte y colgado de los equipos, elevados<br>mediante motores.<br>La disposición de las pantallas será con base en el diseño que genere el IDARTES<br>• Un (1) circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) a 3 cámaras de video capaces de capturar a 60 cuadros por segundo a una resolución de 2k. Las tres serán fijas con su respectivo trípode de cabeza fluida.<br>• Sistema de comunicación intercom.<br>• Un (1) puesto fijo digital para el funcionamiento del sistema.<br>• Un (1) acondicionador de corriente para protección.<br>• Un (1) punto de conexión de video en escenario para su uso de requerirse.<br>Este puesto debe contemplar los computadores o sistemas necesarios para el funcionamiento adecuado del sistema de video, se debe contemplar sistema y cableado de back up.<br>• Tres (3) pantallas T.V. de 52” con base, en red para las áreas de trabajo, monitores, escenario y F.O.H. una de ellas debe ir en base de piso.<br>• Debe garantizar la estructura necesaria para el | 2 | $71.000.000 | $142.000.000 |

| VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ADOPTADO POR EL IDARTES[22] |
| | soporte y colgado de los equipos, elevados<br>mediante motores.<br>• Cableado necesario, señal y energía.<br>Se pueden hacer propuestas con un equipo superior en otros formatos de montaje. Todos los equipos solicitados deberán ser de fabricación y componentes originales.<br>Se deben garantizar cubrecables para proteger todas las líneas de señal y energía en las zonas donde se requieran estar protegidas, escenario, zonas de tráfico y puestos de control.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br>El personal debe estar provisto por un sistema de radiocomunicación (2 equipos) puesto fijo y producción IDARTES. Deben estar en la misma frecuencia con las demás áreas técnicas y escenarios.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | | | |
| 19 | Se debe garantizar como mínimo los siguientes generadores eléctricos:<br>• Un (1) generador eléctrico de 500 [KVA] para sonido y video.<br>• Un (1) generador eléctrico de 500 [KVA] para<br>Iluminación.<br>• Dos (2) generadores eléctricos de mínimo 500 [KVA] de backup.<br>También deben cumplir con:<br>• Combustible e insumos necesarios para su funcionamiento durante pruebas de sonido, ensayos, desarrollo del evento y desmontaje.<br>• Estar empotradas en cabinas debidamente insonorizadas, y que permitan el trabajo a la intemperie.<br>• Contar con tableros de control con instrumentos e interruptor termomagnético, silenciador y breaker.<br>• Incluir los respectivos accesorios (parciales, bajantes, cajas de distribución, herramientas, elementos de protección y seguridad industrial, etc.).<br>• Deben encontrarse en óptimo estado de<br>funcionamiento (tanque de combustible, bornes, | 2 | $68.750.000 | $137.500.000 |

| VALOR ADOPTADO POR EL IDARTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ADOPTADO POR EL IDARTES[22] |
| | filtros, etc.) en especial todo el cableado de fluido eléctrico y sistema de distribución de corriente.<br>• Contar con extintores en vehículo y planta.<br>• Cubre cables para todo el cableado eléctrico.<br>• Todo el cableado utilizado deberá estar en perfectas condiciones, en cumplimiento de las normas de seguridad.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, control del equipo durante las horas que se haga uso de los insumos y desmontaje, como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin<br>costo adicional. | | | |
| 20 | Un F.O.H. de 7,20 [m] x 7,20 [m] con una altura mínima de 2 [m]. Su base debe estar a mínimo 50cm del suelo, debe contar con escalera de acceso y con barandas en todos sus costados.<br>La empresa debe asumir los gastos de transporte y traslado del insumo, al igual que el personal necesario y especializado para el montaje, evento y desmontaje como también contar con todos sus equipos de protección personal.<br><br>NOTA: El insumo debe estar instalado y en funcionamiento dos días antes del evento, para realizar las respectivas pruebas de sonido, iluminación y video con los artistas sin costo adicional. | 2 | $4.950.000 | $9.900.000 |
| 21 | Un profesional en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y/o humanas, con experiencia mínima de 5 años en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos y culturales.<br>Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio | 1 | $59.334.396 | $59.334.396 |
| 22 | Una persona natural con experiencia de mínimo 2 años en cargos o actividades relacionadas con el acompañamiento administrativo, contable o financiero.<br>Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio. | 1 | $29.667.197 | $29.667.197 |
| | | | **TOTAL** | **$988.906.593** |

El presupuesto oficial se definió con base en las cotizaciones allegadas y el análisis de la metodología antes mencionada. Ahora bien, para el gasto administrativo, se sumaron todos los ítems del anexo técnico exceptuando los ítems que integran este componente, a saber: Coordinador general "Un profesional en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y/o humanas, con experiencia mínima de 5 años en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos y culturales" y Apoyo administrativo "Una persona natural con experiencia de mínimo 2 años en cargos o actividades relacionadas con el acompañamiento administrativo, contable o financiero" para conocer el valor del 9% que representan dentro del valor total del convenio, obteniendo la suma correspondiente a $89.001.593, como el porcentaje administrativo del convenio. La distribución porcentual entre los dos roles respecto a este valor, se hizo asignando el 6% y 3% respectivamente, de acuerdo a las ponderaciones realizadas para estos roles, en los convenios de asociación que ha suscrito la Subdirección de las Artes y sus diferentes unidades de gestión.

Con base en el análisis realizado, se establece el presupuesto para la ejecución de las actividades del convenio por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($988.906.593)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, ya que para la entidad es primordial garantizar servicios con calidad y oportunidad, atendiendo los principios de la administración pública, propendiendo por el cumplimiento de los objetivos de la Subdirección de las Artes y los fines institucionales; por lo tanto, no se busca sólo dar cumplimiento a la ejecución de las actividades en el marco del proyecto, sino además, buscar coherencia y concordancia con la misión de la entidad, las funciones de las dependencias, y los antecedentes e históricos de su gestión, valor por el cual se solicitará el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

*Fecha: 10-10-2024*
*Elaboró: Juan Carlos Pechené Pachón – Contratista Subdirección de las Artes*
*Luisa Fernanda Gaitán Bello – Contratista Subdirección de las Artes*
*Brayan Michel Roman Martinez – Contratista Subdirección de las Artes*
*Revisó: Gloria Carolina Cardenas – Contratista Subdirección de las Artes*

Radicado: **20243000571793**
Fecha 10-10-2024 22:43

**Documento 20243000571793 firmado electrónicamente por:**

**LUISA FERNANDA GAITAN BELLO**, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 10-10-2024 22:44:49

**BRAYAN MICHEL ROMAN MARTINEZ**, contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 17-10-2024 18:18:05

**JUAN CARLOS PECHENE PACHON**, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 10-10-2024 22:47:11

Anexos: 8 folios



04e72c708286dd8399c19f929649ee79f4699fa6f3cc4377f52a76d454f9f163